



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de noviembre de 1996
No. 98

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA Dictada en el expediente TUA/10°DTO.(R)150/95, en el poblado de San Antonio Tultitlán, municipio de Tultitlán, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1388-A1, 5619, 5582, 5590, 5633, 1387-A1, 5631, 5638, 5195, 5196, 1282-A1, 5191, 5181, 5475, 5476, 5467, 5449, 5448, 5477, 5451, 1349-A1, 5197, 1345-A1, 5454, 5466, 1339-A1, 5405, 5404, 5416, 5533, 5535, 5532, 5527, 5529, 5566, 5180, 5459, 5603, 5457, 5560 y 5357.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5545, 5453, 5550, 5551, 1371-A1, 5540, 5573, 5572, 5543, 5569, 5542, 5538, 5447, 5455, 1361-A1, 1303-A1 y 1286-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.

VISTO para emitir resolución en el expediente número TUA/10°DTO.(R)150/95, relativo a la demanda que presentó la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, en contra del señor MARIO MARTINEZ PADRON, reclamando la restitución y entrega de un lote de terreno, ubicado en el ejido San Antonio Tultitlán, Municipio Tultitlán, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, demandó del señor MARIO MARTINEZ PADRON, las siguientes prestaciones: A).- La restitución de su posesión y entrega del lote de terreno que se ubica dentro de la dotación ejidal que le corresponde del ejido en referencia,

cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos; B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del referido lote de terreno ejidal y, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda, en los siguientes hechos: I.- Que su esposo el señor MANUEL DURAN CAMPOS fue elicitario del poblado que nos ocupa con el certificado de derechos agrarios número 2405673, teniendo nombrada a la hoy actora como sucesora; que el citado titular falleció el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, por lo que ella adquirió los derechos agrarios que le correspondían, mediante resolución administrativa del Registro Agrario Nacional de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, como lo justifica con la copia certificada del certificado de derechos agrarios en mención; con el acta de matrimonio de la actora con el mencionado titular de los derechos agrarios en cuestión; con el acta de defunción del señor MANUEL DURAN CAMPOS y con la resolución administra

sino solo económico, bastará con el desahogo de la inspección judicial para acreditar que se encuentran ante una zona urbana, que por asentamientos humanos irregulares se constituya zona habitacional, hecho que probará con los testimonios a cargo de los colindantes BONIFACIO RAMON LOPEZ (lote 6) y NICOLAS RIVAS WILFO (lote 1), personas que actualmente y desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, viven en forma pacífica, continua, pública y a título de propietarios sobre los lotes que poseen. Que cabe hacer mención, que los actos de enajenación que realizó el finado esposo de la actora los señ. del año de mil novecientos cuarenta y ocho, luego entonces ha operado la prescripción adquisitiva sobre dicho ejido;

5.- Que el hecho correlativo número tres, es falso, ya que lo único que es cierto es que existe una averiguación con el número que se menciona, pero lo que no es cierto, es que exista despojo, pues el Jefe de Averiguaciones Previas de Cuautitlán Izcalli, se percató de la existencia del contrato así como de la manifestación del traslado de dominio en la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, donde el ahora demandado con el Programa de Regularización Integral de la tenencia de la tierra, tuvo que realizar la tramitación de pago por traslado de dominio ante dicha dependencia, tal como consta en dicha manifestación que en original exhibe con el número de folio 0012, así como el recibo de la Tesorería Municipal con folio 47/22 de la misma fecha; acreditando los actos que expresamente consistió la parte actora de dicho ejido; aclarando a este hecho, que también existe una averiguación previa con número CUA/IZC/III/4384/94, ante el Agente del Ministerio Público Investigador de Cuautitlán Izcalli, por el delito de allanamiento de morada con violencia, despojo y lo que resulte en contra de MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN, pues con lujo de violencia se introdujo en su domicilio metiendo un refrigerador viejo que le facilitó la señora VERÓNICA RAMIREZ DE ANDA, vecina y compradora de otro de los lotes que vendió la citada señora; que el supuesto contrato a que hace referencia, quedó debidamente legitimado con las firmas de los colindantes, ALFONSO RAMIREZ ESCALONA y JAVIER RE ROLLEDO; y, 4.- Que este hecho es falso, ya que la parte actora se refiere a que el referido contrato no pudo haber sido firmado por su esposo y que la

firma que aparece a simple vista en el mismo, difiere de la firma de su esposo; que independientemente de que la actora no es perito caligráfico y grafoscópico la firma que estampó su finado esposo no nada más lo hizo ante él, sino ante varios de los colindantes que le requirieron documentos para justificar la compra-venta que se realizó en mil novecientos ochenta y ocho, fecha en que les dio la posesión; por lo que es falso que la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, desconozca su firma, además de que está prohibido por la ley vender el ejido, este acto se consumó como ya lo dijo en el año de mil novecientos ochenta y ocho, transcurriendo en exceso el término que establece el artículo 48 de la Ley Agraria para adquirir por prescripción adquisitiva dicho predio. Reconveniendo: 1. de la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN y/o MANUEL DURAN CAMPOS y/o su sucesión;

a).- La nulidad por fraudulentas de las actuaciones ante el Registro Agrario Nacional, respecto de la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco; y, b).- La nulidad por fraudulentas de las actuaciones de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido en referencia, específicamente la constancia de fecha diecisiete de marzo del mencionado año;

2.- Del Registro Agrario Nacional: a).- La inscripción del título o certificado de derechos agrarios a favor del reconvenционista; y, b).- La cancelación ante dicha dependencia de todo registro a favor de MANUEL DURAN CAMPOS y/o MARGARITA HERNANDEZ OLIVER y/o su sucesión, de todo registro de fecha posterior al año de mil novecientos noventa y tres; y, 3.- De los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, el reconocimiento del reconvenционista como ejidatario de dicho poblado. Fundando su demanda reconvenicional, en los siguientes hechos: 1.- Que el primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho, tuvo la posesión material y jurídica del lote que detenta, cuyas medidas y colindancias quedaron asentadas en forma verbal por MANUEL DURAN CAMPOS y el reconvenционista, quien desde esa fecha se constituyó pacífica, continua y pública en el lote en cuestión; 2.- Que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, llegó a un convenio con el señor MANUEL DURAN CAMPOS, quien le recibió las cantidades de nueve y doce millones de pesos,

el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante la presencia de dos testigos, tal y como consta en los recibos firmados del padre y teta del citado señor; 3.- Que desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, MANUEL DURAN CAMPOS, lotificó y vendió a base de engaños diversos lotes en los cuales se construyeron viviendas y fue él quien tomó la posesión de un lote en el mencionado y construyó una barda y un cuarto como vivienda; 4.- Que por informes de los vecinos, en el año de mil novecientos noventa y tres, se enteró que el señor MANUEL DURAN CAMPOS había fallecido en un accidente y en esa fecha se presentó en su domicilio la hoy actora, quien le manifestó que lo iba a demandar si no le daba veinte millones o en su caso que ella le daba ocho millones para que se saliera del lote; siendo citado por el Agente del Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, con motivo de la averiguación CUAIZC/111/4319/94; 5.- Que el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN, en compañía de dos de sus hijos y dos señoras más, se introdujeron a su domicilio pretendiendo dejar un refrigerador, el cual dejaron en su terreno y con lujo de violencia lo amenazaron para que se saliera del predio, hecho que motivó la indagatoria en actuaciones del Ministerio Público Investigador con número de averiguación CUAIZC/111/4384/94 por los delitos de allanamiento de morada con violencia, despojo y lo que resultara en su agravio, en contra de dicha persona; y, 6.- Que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva del mencionado lote, independientemente de que el acto que motivó la posesión que tiene del mismo, desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, lo es el contrato verbal que celebró con el señor MANUEL DURAN CAMPOS ante la presencia de testigos, ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- La testimonial a cargo de ALFONSO RAMIREZ ESCALONA y JAVIER REBOLLEDO BAUTISTA; 2.- La pericial caligráfica grafoscópica y grafométrica, a cargo de la C. Perito MIREYA MORLAN SALTINAS, que versará sobre los siguientes puntos: a).- Que la firma que aparece en el contrato de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, es la misma que corresponde al convenio de cinco de noviembre del mismo año; b).- Que la firma que calzan dichos contratos, es la misma que aparece en los recibos de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y dos y dieciocho de octubre

del mismo año, respecto de dos recibos a favor del señor NICOLAS RIVAS NIETO; 3.- La testimonial a cargo de los colindantes ALFONSO ESTEBAN RAMIREZ ESCALONA y BONIFACIA ROMANO PEREZ; 4.- Recibo con número de folio 45227 de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 5.- Recibo con número de folio 4722 de la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro; 6.- Recibo suscrito por NICOLAS RIVAS N. y MANUEL DURAN C., de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y dos; 7.- Recibo de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, signado por NICOLAS RIVAS N. y MANUEL DURAN C.; 8.- Recibo de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, signado por COSME CHAVEZ S., VERONICA RAMIREZ DE ANDA y VERONICA GABRIELA VARGAS GARCIA; 9.- Recibo con folio número 0012 de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el señor MARIO MARTINEZ PADRON; 10.- Recibo de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por MARIO MARTINEZ y MANUEL DURAN CAMPOS; 11.- Constancia de cinco de diciembre de mil novecientos noventa, signada por NICOLAS RIVAS NIETO, MANUEL DURAN CAMPOS y Presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia; 12.- Croquis del lote materia de la litis; 13.- Escrito de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa, signado por el señor NICOLAS RIVAS NIETO; y, 14.- Escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, signado por MANUEL DURAN CAMPOS, MARIO MARTINEZ PADRON y los testigos ALFONSO RAMIREZ ESCALONA y JAVIER REBOLLEDO; sentenciose por contestada en tiempo y forma la demanda por el señor MARIO MARTINEZ PADRON; por opositas las excepciones y defensas que hace valer; por ofrecidas las pruebas mencionadas con antelación y por formulada la demanda reconventional; de la que se ordenó correo traslado a la parte actora, al Registro Agrario Nacional así como a los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia; señalándose como fecha para la continuación de la diligencia el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 28 a 57).

TERCERO.- Por escrito de fecha treinta

y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el perito ANGEL MARIO HERNANDEZ MEJIA, designado por la parte actora, rindió su dictamen (fojas 64 a 73). Fue emplazado el Registro Agrario Nacional el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (foja 78).

Mediante escrito presentado el veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la perito MIREYA M. MORLAN SALINAS, designada por la parte demandada, rindió su dictamen (fojas 87 a 96).

En la diligencia de veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, por conducto de su abogado patrono y mediante escrito presentado en la misma fecha dio contestación a la demanda reconvenional formulada en su contra por el señor MARIO MARTINEZ PADRON, siendo en los siguientes términos: a).- Que niega acción y derecho al reconvencionista para demandar la nulidad de las actuaciones que describe en este inciso, por improcedente y porque dicho reconvencionista carece de legitimación ad causam; y, b).- Que niega acción y derecho al reconvencionista para demandar la nulidad de las actuaciones a que se refiere en el inciso que se contesta, por improcedente y por carecer de legitimación. En cuanto a la contestación de los hechos, expone: 1.- Que el correlativo que se contesta es falso, ya que la fracción de terreno que describe el reconvencionista, lo venía usufructuando ella con su esposo MANUEL DURAN CAMPOS, hasta su fallecimiento; 2.- Que este correlativo que se contesta es falso también; 3.- Que el hecho número tres es falso, y por tanto lo niega, ya que el cuarto que describe en este hecho el reconvencionista, lo construyó al finalizar el año de mil novecientos noventa y tres, sin tener derecho para ello, aclarando que el citado cuarto ni siquiera se encontraba techado y sin que viviera el reconvencionista en el, como consta en el acta de averiguación previa levantada en el año de mil novecientos noventa y cuatro, con motivo del despojo de que estaba siendo objeto por parte de la precitada persona; y en cuya averiguación previa al practicarse la inspección ocular, se dio fe de tales hechos; 4.- Que el correlativo que se contesta es falso, en cuanto a lo que a la reconvenida se refiere, ya que los demás hechos ni los afirma

ni los niega por no ser propios; 5.- Que este hecho es falso, y por tanto lo niega respecto a la averiguación previa que menciona el reconvencionista, aclarando que es completamente falso el supuesto allanamiento que describe, ya que como lo ha expuesto en su contestación a los hechos anteriores, su contraparte jamás ha ocupado o vivido en el cuarto que construyó en el terreno materia de la litis; y, 6.- Que este hecho es falso, en cuanto a la supuesta posesión que describe el reconvencionista, ya que el despojo del terreno materia de la litis, se vino dando a partir del año de mil novecientos noventa y tres; en consecuencia, es improcedente la supuesta prescripción que el reconvencionista argumenta en este hecho, por no tener la posesión en la forma y tiempo que la ley señala para prescribir y por no reunir los requisitos que establece el artículo 48 de la Ley Agraria. Oponiendo como excepciones y defensas: a).- La defensa genérica de sine acciones agis, en virtud de ser falsos los hechos de la demanda reconvenional; b).- La excepción de improcedencia de la acción, en virtud de que no existe fundamento legal ni motivo alguno para que resulten nulas las diligencias a que se refiere el reconvencionista, así como improcedente la acción de prescripción; y, c).- La de falta de legitimación ad causam del reconvencionista, en virtud de que el mismo no es titular de ningún derecho de ejidatario, que lo faculte a accionar en la forma que lo pretende, mucho menos es poseionario con carácter de ejidatario del inmueble en conflicto, para tener derecho a demandar la nulidad de las diligencias a que se refiere; teniendo se por contestada en tiempo y forma la demanda reconvenional por parte de MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, en los términos del escrito exhibido en la diligencia, por opuestas las excepciones y defensas que nace valer y por objetados los documentos que acompañó la reconvencionista a su escrito de contestación de demanda. En la precitada diligencia, en virtud de que los dictámenes periciales rendidos por los peritos de las partes, son discordantes, a efecto de integrar debidamente la prueba pericial en materia de grafoscopia, se ordenó girar oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este tribunal nombra perito tercero en discordia; fijándose como fecha para la continuación de la diligencia el cuatro de enero del presente

año (fojas 98 a 103).

CUARTO.- Mediante oficio número 013156 de dieciocho de octubre del año próximo pasado, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCÓN FLORES, Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, dio contestación a la demanda reconvenzional de nulidad de actos y documentos formulada por el señor MARIO MARTÍNEZ PADRON, en los siguientes términos: Que por cuanto hace a la pretensión del actor reconvenzional señalada en su escrito y considerando que la hace consistir en la cancelación de todo registro que se haya hecho con fecha posterior al año de mil novecientos noventa y tres, debe decirse que no es procedente, toda vez que la inscripción de traslado de derechos agrarios por sucesión, efectuada el trece de diciembre del citado año, por dicho Organo Registral a favor de MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN, sobre el certificado número 2006579, cuyo titular inicial fue MANUEL DURAN, relativo al poblado que nos ocupa, se llevó a cabo de conformidad con las atribuciones y funciones que específicamente establece para el Registro Agrario Nacional la Ley Agraria en vigor, en sus artículos 17, 148, 152 fracción VIII, 2º y 4º Transitorio de dicho dispositivo legal; 1º, 2º fracción I y demás inherentes del Reglamento Interior de dicho Organo Desconcentrado, así como en base a la documentación que para efectuar este trámite presentó la interesada, como es el certificado de derechos agrarios en mención, con el que hace constar que MANUEL DURAN designó como sucesores de los derechos agrarios amparados con el referido certificado, en orden preferencial a MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN, MIGUEL ANGEL DURAN HERNANDEZ y FELIPE DURAN HERNANDEZ; así como de la solicitud al Registro Agrario Nacional para inscribir traslado de dominio y anotación de sucesores en derechos agrarios individuales número 12699-93 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, a través de la cual MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN solicitó a dicho Organo Registral se efectuara el traslado de derechos agrarios a su nombre, respecto del certificado ya referido, en virtud de ser la sucesora prefente; inscripción que fue realizada en esa institución el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el Libro II, Tomo 128, Folio 203 del expediente C-15857. En cuanto a la contestación de los hechos, expone lo siguiente:

Que los hechos del uno al seis ni se afirman ni se niegan por no ser hechos propios del Registro Agrario Nacional; que independientemente de lo anterior, comunica la historia registral del certificado en referencia: a).- Que inicialmente el señor MANUEL DURAN, titular del certificado de derechos agrarios número 2006579, designó como sucesores de los derechos agrarios amparados por el mismo a MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN, MIGUEL ANGEL DURAN HERNANDEZ y FELIPE DURAN HERNANDEZ, en ese orden; y, b).- Que posteriormente por fallecimiento de MANUEL DURAN, mediante solicitud número 12699-93 de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se hizo el traslado de derechos agrarios por sucesión a favor de MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN. Ofreciendo como pruebas, las siguientes: 1.- Boleta informativa de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; 2.- El certificado de derechos agrarios número 2006579 de fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve; 3.- Constancia de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional; 4.- Boleta informativa de veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres; 5.- Solicitud al Registro Agrario Nacional para inscribir traslado de dominio y de sucesores de derechos agrarios individuales de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, signada por la señora MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN; 6.- Dos actas de asamblea de ejidatarios de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres; 7.- Acta de defunción del señor MANUEL DURAN CAMPOS; 8.- La presuncional legal y humana; y, 9.- La instrumental de actuaciones (fojas 109 a 123); teniéndose por acuerdo de veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, por contestada la demanda reconvenzional del Registro Agrario Nacional, en los términos asentados en el escrito que se provee, por opuestas las excepciones y defensas y por ofrecidas las pruebas mencionadas en dicho escrito (foja 124).

QUINTO.- En la diligencia de cuatro de enero del año en curso, a solicitud de los codemandados en la demanda reconvenzional, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, se les concedió un término para contestar la demanda reconvenzional entablada en su contra por el señor MARIO MARTÍNEZ

PADRON, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 179 de la Ley Agraria, y se señaló como fecha para la continuación de la audiencia de ley el veintidós de febrero del presente año (foja 129). En la diligencia de la fecha antes señalada, los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, mediante escrito presentado en la misma fecha, dieron contestación a la reconvencción que hace en su contra el señor MARIO MARTINEZ PADRON, en los siguientes términos: En cuanto a la contestación a los hechos, manifiestan que los mencionados en los numerales uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis, no son propios; y que el hecho número siete que se menciona en la parte final, se niega, en la inteligencia de que, en los documentos que menciona el reconvenccionista, no aparecen las firmas del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia. Que en cuanto a la prestación que se reclama al Comisariado Ejidal, consistente en la nulidad de las actuaciones de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la misma es improcedente, debido a que la función que desarrollaron los Organos de Representación del Ejido, únicamente fue la de testificar lo que se menciona en el documento, oponiendo como excepciones y defensas: 1.- La que se contiene en la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver denuncia de contradicción de tesis, que con la clave 2a./J.24/94, es perfectamente visible en las páginas 91 a 112, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo XIV, Diciembre de 1994, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito, que a la letra dice: "...PRESCRIPCION POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992)..."; 2.- La que se contiene en la tesis que con la clave II. 2o. 73A, visible en la página 286, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo XIII, Febrero de 1994, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito, que a la letra dice: "...CESION DE DERECHOS AGRARIOS CELEBRADA BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CARECE DE VALIDEZ..."; 3.- La que se contiene en la tesis visible en la página 456, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo XIV, Noviembre de 1994, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados

de Circuito, que dice: "...INDIVISIBILIDAD DE LA PARCELA EJIDAL. LA CESION DE DERECHOS DE UNA UNIDAD DE DOTACION REALIZADA EN FAVOR DE VARIOS TITULARES CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE..."; 4.- La contenida en la tesis que con clave IV. 2o. 56A, visible en la página 283 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo XI, Mayo de 1993, Segunda Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, que dice: "...AGRARIO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CASO EN QUE ES IMPROCEDENTE EL..."; y, 5.- La que se contiene en la tesis que con clave II. 2o. 81A, visible en las páginas 415-416, del Semanario Judicial de la Federación, Tomo XIII, Abril de 1994, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito, que dice: "...PRESCRIPCION AGRARIA. EL AVECINDADO NO ES TITULAR DE..."; teniendo el tribunal por contestada en tiempo y forma la demanda reconvenccionista por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa; y por opuestas las excepciones y defensas que hacen valer. En la misma diligencia el tribunal procedió a fijar la litis en el presente juicio y tuvo por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes; procediendo asimismo al desahogo de la prueba testimonial a cargo de CARMEN DURAN CAMPOS y JUANA SALINAS SALAS, ofrecida por la parte actora; quien se desistió de un interrogatorio para testigos que había exhibido con anterioridad y que obra en autos, para todos los efectos a que hubiere lugar y objetó todas y cada una de las pruebas documentales que exhibió su contraparte. En dicha diligencia, se desahogó por otra parte, la confesional a cargo de la señora MARGARITA HERNANDEZ OLIVER VIUDA DE DURAN y del señor ANGEL HERNANDEZ VEGA, presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, así como la testimonial a cargo del señor JAVIER REBOLLEDO BAUTISTA, ambas probanzas ofrecidas por la parte demandada, señor MARIO MARTINEZ PADRON. En dicha diligencia, la parte actora tachó al testigo presentado por el demandado en el principal, por no ser idóneo y por conducirse con falsedad, así como por tratarse de un testigo singular; ordenando asimismo el tribunal solicitar a la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, la designación de un perito que tunja como tercero en discordia en la materia de caligrafía y grafoscópica; fijando como fecha para la continuación de la diligencia el treinta de abril del año en curso (fojas 138 a 151). Mediante oficio número 213130204-873 de siete de

marzo del presente año, el Licenciado ENRIQUE RUBI SÁENZ, Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, comunicó a este tribunal haber designado como perito tercero en discordia a HECTOR ZEPEDA VALDEZ (foja 156).

En la diligencia de treinta de abril del año en curso, se ordenó requerir al perito HECTOR ZEPEDA VALDEZ, tercero en discordia para que rindiera su correspondiente dictamen y se señaló como fecha para la continuación de la diligencia el treinta de mayo de los corrientes (foja 159).

Mediante escrito de fecha veinticinco de marzo del presente año, el señor HECTOR ZEPEDA VALDEZ, perito tercero en discordia, rindió su dictamen pericial (fojas 162 a 166).

En la diligencia de treinta de mayo del presente año, en virtud de que el perito tercero en discordia no había ratificado su dictamen correspondiente, que con fecha catorce de mayo del año en curso, rindió, se ordenó girar oficio a la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, a fin de requerir a dicho perito para tal efecto; reservándose las partes de presentar sus alegatos una vez que haya sido ratificado el dictamen mencionado (foja 169). Con fecha siete de agosto de los corrientes, el perito tercero en discordia HECTOR ZEPEDA VALDEZ, ratificó en todas y cada una de sus partes su dictamen presentado en este tribunal el catorce de junio del mismo año (foja 173).

Por escrito presentado el cinco de septiembre del año en curso, el demandado MARIO MARTINEZ PADRON presentó sus alegatos (foja 177).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Toluca de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1º y 163 de la Ley Agraria

en vigor; 1º y 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio MARIO MARTINEZ PADRON, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, que obra en autos a foja 24.

TERCERO.- La litis en el presente caso se construye a determinar si procede o no la restitución y entrega de un lote de terreno, con superficie aproximada de 184.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicado en la Sección "El Socorro", del ejido San Antonio Tultitlán, Municipio Tultitlán, Estado de México, más el pago de gastos y costas que demanda MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, del señor MARIO MARTINEZ PADRON; y en su caso, si procede o no decretar la nulidad de las actuaciones realizadas por el Registro Agrario Nacional, respecto de la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, así como la nulidad de las actuaciones realizadas ante el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido en referencia, particularmente la actuación realizada el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que demanda el señor MARIO MARTINEZ PADRON de la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, en su acción reconvenzional; asimismo si procede la inscripción del certificado de derechos agrarios a favor de MARIO MARTINEZ PADRON y la cancelación de todo registro a favor de MANUEL LURAK CAMPOS o de MARGARITA HERNANDEZ OLIVERA de su sucesión, posteriores al año de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Agrario Nacional, que demanda de éste el reconvenzionalista; así como el reconocimiento de ejidatario de dicho reconvenzionalista, que éste demanda de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en comento.

CUARTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por la actora, MARGARITA HERNANDEZ

VIUDA DE DURAN, para acreditar su acción intentada en el presente juicio, así como sus excepciones y defensas en la acción reconventional ejercitada por el señor MARIO MARTINEZ PADRON, se llega al conocimiento de que: A la testimonial de las señoras CARMEN DURAN CAMPOS y JUANA SALINAS SALAS, no se le otorga valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que la primera de las mencionadas testigos en sus generales que proporcionó en la diligencia de veintidós de febrero del año en curso, en que se desahogó su testimonio, manifestó ser cuñada de la ocrente, lo que induce a creer en la parcialidad de sus declaraciones a favor de su presentante por el parentesco existente con la misma y a la falta de veracidad de su testimonio; y en relación con la segunda de las mencionadas testigos, en la primera repregunta en relación con la sexta, que le hizo la parte demandada por conducto de su abogado patrono, en el sentido de que como se percató que la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN heredó los derechos del señor MANUEL DURAN CAMPOS, contestó "que porque era su esposa y con la señora MARGARITA tengo amistad", lo que induce también a creer en la parcialidad de su testimonio en favor de su presentante, por la amistad existente con la misma, y ante tal situación no se le puede considerar digna de crédito. Con la pericial a cargo de los peritos ANGEL MARIO HERNANDEZ MILHA, MIREYA M. MORAN SALINAS y HECTOR ZEPEDA VALDEZ, a la que se le da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 143, 144, 195 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con sus dictámenes que rindieron se acredita: Con el del primero de la parte actora, que la firma que aparece en el contrato de compra-venta de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, que fue objeto del dictamen, no fue estampada del puño y letra del vendedor señor MANUEL DURAN CAMPOS; con el del segundo perito de la parte demandada, se acredita, que la firma del vendedor que calza el citado contrato de compra-venta, por su ejecución, si corresponde al puño y letra del señor MANUEL DURAN CAMPOS, es decir que es la firma auténtica de dicha persona; y, con el dictamen del tercero perito, tercero en discordia, queda acreditado, que la firma puesta en el contrato de compra-venta en referencia, la cual aparece al anverso del documento, exactamente

sobre la leyenda "vendedor", y coza literalmente MANUEL DURAN CAMPOS, si fue puesta del puño y letra de la persona que firmó como MANUEL DURAN CAMPOS; al desprenderse tales aseveraciones de sus dictámenes defecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, veinte de septiembre del mismo año y veincinco de marzo del año en curso, respectivamente. A las siguientes documentales a las que se les otorga valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con el certificado de derechos agrarios número 2006579 de fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, se acredita que el mismo le fue expedido al señor MANUEL DURAN CAMPOS, en cumplimiento a la resolución presidencial de trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de diciembre del mismo año, que lo acredita asimismo como ejidatario del poblado en referencia. Con el acta de matrimonio de fecha veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y dos, se acredita el matrimonio que contrajeron MANUEL DURAN CAMPOS con MARGARITA HERNANDEZ OLIVER. Con el acta de defunción del señor MANUEL DURAN CAMPOS, se acredita el fallecimiento de dicha persona acaecido el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. Con la constancia de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional, se acredita que por solicitud número 12699-93 de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, de la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, causó baja en dicho Organo Desconcentrado como titular de los derechos agrarios amparados con el certificado número 2006579, el señor MANUEL DURAN CAMPOS, por fallecimiento, causando alta como titular de los derechos agrarios en cuestión, MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN. Con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, se acredita que la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, se encuentra registrada en dicho Organo Desconcentrado como ejidataria del poblado en referencia, en el Volumen C-15857 Libro II -lomo-128-Folio-203, con el certificado 2006579, y sin sucesores registrados.

Con la documentación relativa a la averiguación previa número CUA/IZC/1/4319/94, se acredita que ante el Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado de México, se presentó la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN para denunciar el delito de despojo, del mismo predio que es materia del presente juicio, cometido en su agravio y en contra de MARIO MARTINEZ PADRON. Con la licencia de chofer número 753212 de veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, se acredita que dicho documento le fue expedido al señor MANUEL DURAN CAMPOS, por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México. Con el formulario de pago de contribuciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, signado por el señor MANUEL DURAN CAMPOS, se acredita que el signatario no pagó ninguna cantidad sobre erogaciones e infonavit a dicha dependencia. Con el aviso de apertura o cierre de establecimientos o de locales de fecha tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, signado por el señor MANUEL DURAN CAMPOS, se acredita que el signatario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da el aviso de cierre de un restaurante, ubicado en la vía López Portillo Barrio de San Juan, en Tultitlán, Estado de México. Con el escrito de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa, a la que se le da eficacia jurídica en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acredita que los signatarios hacen constar, que la parte actora es ejidataria del núcleo de población al que representan con el certificado de derechos agrarios número 2085579 que ampara su parcela que se encuentra ubicada en la Sección de El Socorro de dicho ejido.

QUINTO.- Del análisis y estimación de las pruebas aportadas por el demandado MARIO MARTINEZ PADRON, para acreditar sus excepciones y defensas, así como su acción reconvenzional, se tiene que: A la confesional de MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 96, 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que, de las contestaciones que dio la absolvente

a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de veintidós de febrero del año en curso, acepta: Que el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, denunció ante el Ministerio Público Investigador de Cuautitlán, México, al señor MARIO MARTINEZ PADRON, por el delito de despojo; que citó al hoy demandado el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Ministerio Público Investigador de Cuautitlán, México; y que el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se introdujo en el terreno ubicado en la calle dos ríos, sin número, del barrio de El Socorro, del ejido Tultitlán, porque es de ella. A la confesional del señor ANGEL HERNANDEZ VEGA, presidente del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, no se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 96 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que se le articularon en la diligencia de veintidós de febrero del presente año, en nada le perjudican. Al testimonio del señor JAVIER REBOLEDO BAUTISTA, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de un testigo singular y por desprenderse de su testimonio que rindió en la diligencia de veintidós de febrero del año en curso, la falsedad del mismo, toda vez que de la respuesta que dio a la primera pregunta que le fue formulada, manifestó conocer a su presentante, MARIO MARTINEZ PADRON desde hace aproximadamente un año, así como que conoció de vista al señor MANUEL DURAN CAMPOS, con quien su presentante celebró un contrato de compra-venta respecto al lote de terreno que es materia del presente juicio; y en autos consta que el señor MANUEL DURAN CAMPOS falleció el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, es decir hace más de tres años, por lo que no pueden constar hechos que acontecieron antes de conocer a dichas personas, de donde se infiere la falsedad de sus declaraciones. La prueba pericial ya fue analizada en el considerando que antecede en donde se le dio su justo valor, por lo que, en obvio de repeticiones ya no se hace el examen y estimación de la misma. Con el citatorio con número de folio 45227 de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, al que se le da eficacia jurídica en términos

de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con el mismo se acredita la citación que se hace al señor MARIO MARTINEZ PADRON para que se presente el día veintinueve de noviembre del mismo año, ante el Agente del Ministerio Público para la practica de una diligencia de averiguación previa. Con el recibo con número de folio 47722 de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se acredita que ante la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, el señor MARIO MARTINEZ PADRON realizó un pago por la cantidad de trescientos veintidós nuevos pesos, por concepto de traslado de dominio. Con la manifestación de traslado de dominio con número de folio 0012, de veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, signada por el señor MARIO MARTINEZ PADRON, se acredita la declaración que el signatario hace de traslación de dominio de un predio, con superficie de 184.00 metros cuadrados, que por cesión de derechos adquirió el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el cual se encuentra identificado como lote cinco, de la manzana sin nombre, Colonia El Socorro, teniendo como medidas y colindancias, al norte 22.50 metros, con lote seis; al sur 22.50 metros, con lote cuatro; al oriente 8.20 metros, con río del Socorro; y, al poniente 8.20 metros, con terreno de cultivo. A las siguientes documentales se les da eficacia jurídica, en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que: Con el recibo de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y dos, signado por los señores NICOLAS RIVAS N. y MANUEL DURAN CAMPOS, se acredita que este último recibió del primero la cantidad de veinte millones de pesos, por concepto de convenio de dos lotes, con medidas aproximadas de 240.00 metros cuadrados, para cerrar el convenio el día primero de noviembre del mismo año. Con el recibo de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por los señores NICOLAS RIVAS N. y MANUEL DURAN CAMPOS, se acredita que este último recibió del primero la cantidad de dos millones de pesos, por concepto de convenio de dos lotes, con medidas aproximadas de 240.00 metros cuadrados, para finiquitar la cantidad mayor el día veinticinco de octubre del precitado año. Con el escrito de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el

señor COSME CHAVEZ S. y dos testigos, se acredita que el signatario recibió del señor MARIO MARTINEZ PADRON un refrigerador marca Kelvinator, estando conforme con las condiciones en que le fue entregado. Con el escrito de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, suscrito por MARIO MARTINEZ PADRON y MANUEL DURAN CAMPOS, se acredita que éste último recibió del primero de los mencionados la cantidad de nueve millones de pesos, por concepto del convenio de un lote con medida aproximada de 184.00 metros cuadrados, para cerrar convenio el quince de diciembre del citado año. Con el escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, signado por MANUEL DURAN CAMPOS y MARIO MARTINEZ PADRON, se acredita que el primero de los mencionados recibió del segundo la cantidad de doce millones de pesos, por concepto total de la venta de un lote de terreno, con superficie de 184.00 metros cuadrados, teniendo de largo 22.5 metros y de ancho 8.20 metros, y como medidas y colindancias al norte 22.5 metros, con MDC; al sur 22.5 metros; al oriente 8.20 metros, con calle privada; y, al poniente 8.20 metros, con CRECENCIO MARTINEZ; siendo parte dicho lote de la parcela cuyo titular es el señor MANUEL DURAN CAMPOS; acreditandose asimismo que el vencedor MANUEL DURAN CAMPOS se compromete a entregar el contrato privado de compra-venta a más tardar el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos, debidamente firmado por las autoridades edilicias del poblado en referencia; y que a partir del veintiséis del citado mes y año el señor MARIO MARTINEZ PADRON, podrá hacer uso del terreno antes mencionado, no habiendo ningún impedimento legal por parte de MANUEL DURAN CAMPOS o de sus sucesores. A las siguientes documentales no se les da valor probatorio en términos de lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por tratarse de simples fotocopias carentes de certificación por fedatario público, toda vez que: Con el escrito de fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa, signado por NICOLAS RIVAS NIETO, MANUEL DURAN CAMPOS y por los presidentes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado que nos ocupa; en el mismo los signatarios Organos de Representación del ejido, señalan, que a solicitud de NICOLAS RIVAS NIETO, se trasladaron al ejido sección El Socorro, en el que encontraron que dicha persona viene poseyendo una fracción ejidal

desde hace varios años en forma quieta, pública y pacífica, teniendo como medidas y colindancias, al norte 23.30 metros, con ROBERTO DEL ANGEL; al sur 25.50 metros, con MANUEL DURAN CAMPOS; al oriente 10.00 metros, con calle v, al poniente 10.00 metros, con CRESCENCIO M. En el escrito de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa, signado por NICOLAS RIVAS NIETO, el signatario comunicó a las autoridades ejidales del ejido en referencia, que apoyado en el acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria de Ejidatarios de nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, solicita se trasladen al ejido sección El Socorro, para que den fe de la fracción ejidal que tiene en posesión desde hace varios años.

SEXTO.- Del análisis y estimación de las pruebas exhibidas por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL, codemandado en la acción reconvenzional, para acreditar sus excepciones y defensas, se llega al conocimiento de que: Con las siguientes documentales a las que se les da valor probatorio en términos de lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en razón de que: Con la boleta informativa de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos y cinco, se acredita que en el Registro Agrario Nacional, aparece inscrita como ejidataria del poblado San Antonio Tullitlán, Municipio de Tullitlán, Estado de México, la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, con el certificado número 2006579, por fallecimiento del titular anterior y en base al traslado de dominio que se hizo en favor de la sucesora preferente de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. Con la boleta informativa de veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, se acredita que en el Registro Agrario Nacional, aparece inscrito como ejidatario del poblado que nos ocupa el señor MANUEL DURAN CAMPOS, con el certificado número 2006579 y como sucesor preferente del mismo su esposa MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN. Con la solicitud al Registro Agrario Nacional para inscribir traslado de dominio y cambio de sucesores de derechos agrarios individuales, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, signada por la ejidataria MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, se acredita la petición que hace la signataria ante el Registro Agrario Nacional para que se haga a su

favor el traslado de los derechos agrarios que pertenecieron a quien fue su esposo MANUEL DURAN CAMPOS, por haber fallecido éste, los cuales se encuentran amparados con el certificado número 2006579; designando asimismo como sucesoras por depender económicamente de ella a FELIP DE JESUS DURAN HERNANDEZ y MERCEDES DURAN HERNANDEZ, en primero y segundo lugar, respectivamente. Con el acta de asamblea de cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se acredita que los asambleístas hacen constar que la señora MARGARITA HERNANDEZ DE DURAN dependía económicamente del señor MANUEL DURAN CAMPOS y que a su fallecimiento dejó esposa e hijos, y que su esposa reúne todos los requisitos para suceder en sus derechos agrarios a la extinta persona y para que haga los trámites ante la Dirección General del Registro Agrario Nacional para que se realice el traslado de derechos agrarios correspondientes. Con el acta de asamblea de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se acredita que en la misma se hace constar que FELIP DE JESUS DURAN HERNANDEZ y MERCEDES DURAN HERNANDEZ dependen económicamente de la ejidataria MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, para ser inscritos como sucesores de la misma de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Las siguientes documentales consistentes en el certificado de derechos agrarios número 2006579 de fecha diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve, expedido a nombre de MANUEL DURAN CAMPOS; la constancia de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Registro Agrario Nacional, y el acta de defunción del señor MANUEL DURAN CAMPOS, en virtud de que ya fueron analizadas en el considerando cuarto de esta resolución, por haber sido ofrecidas también como pruebas por la parte actora, en donde se les dio su justo valor, en virtud de repetición ya no se hace el examen y estimación de dichas pruebas.

SEPTIMO.- De las pruebas aportadas por las partes, las cuales fueron analizadas y estimadas en los considerandos que anteceden, se ha llegado a la conclusión de que la parte actora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, probó su acción así como sus excepciones y defensas que opuso en contra de la reconvección ejercitada por el señor MARCO MARTINEZ

PADRON: toda vez que prueba fehacientemente: Que es ejidataria del poblado en referencia, siendo titular de los derechos agrarios amparados con el certificado número 2006579, que le fueron transmitidos con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en su carácter de sucesora preferente de su extinto esposo MANUEL DURAN CAMPOS, como lo acredita con el citado certificado de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y nueve, expedido a nombre de su finado esposo; con el acta de matrimonio; con el acta de defunción del citado titular y con la constancia de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por el Registro Agrario Nacional, en la que consta que a solicitud de la hoy actora, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, causó baja como titular de los derechos agrarios amparados con el certificado en comento el señor MANUEL DURAN CAMPOS, por fallecimiento, causando alta como titular de dichos derechos MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN; lo cual se confirma con la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos en trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con la que se acredita que la actora, se encuentra registrada en el Registro Agrario Nacional en el Volumen C-15857-Libro 11-Tomo 128-Folio 203, con el certificado número 2006579; documentales que como pruebas fueron exhibidas también por el Registro Agrario Nacional; y con el escrito de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, signado por los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del ejido en referencia, en el que los signatarios hacen constar que la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN es ejidataria del núcleo de población al que representan con el certificado de derechos agrarios mencionado con antelación, que ampara su parcela que se encuentra ubicada en la sección de El Socorro de dicho ejido; en cuyo lugar se encuentra el lote materia de la presente controversia; y que, como el propio demandado lo confiesa en su escrito de contestación de demanda, lo adquirió del señor MANUEL DURAN CAMPOS, esposo de la actora, mediante contrato de compra-venta de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos. De lo anterior se infiere, que el citado lote que reclama la actora del demandado, con superficie aproximada de 184.00 metros cuadrados,

es parte de su unidad de dotación, amparada con el certificado de derechos agrarios en referencia.

Ahora bien, en el supuesto de que el ya extinto MANUEL DURAN CAMPOS, anterior titular de los derechos agrarios en cuestión, en el año de mil novecientos ochenta y ocho, mediante contrato verbal le haya vendido al señor MARIO MARTINEZ PADRON el referido lote, como lo argumenta éste, y posteriormente mediante contrato de compra-venta de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, como quedó probado con la pericial que versó sobre la autenticidad o falsedad de la firma del extinto que calza dicho contrato, y con la que quedó acreditado que la firma del vendedor, MANUEL DURAN CAMPOS, si fue puesta de su puño y letra; pero también es cierto que en relación con lo que argumenta el demandado de que el predio lo adquirió desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, manifestando que por el tiempo transcurrido ha operado la prescripción positiva a su favor sobre dicho lote, de conformidad con lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria: es de resaltar que, en esa fecha se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que prohibía este tipo de operaciones, al considerar inexistentes los actos de cesión o transmisión de derechos agrarios, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 de dicho ordenamiento legal, que dice: "Los derechos del ejidatario sobre la unidad de dotación y, en general, los que le correspondan sobre los bienes del ejido a que pertenezca, serán inembargables, inalienables y no podrán gravarse por ningún concepto. Son inexistentes los actos que se realicen en contravención a este precepto". A su vez el dispositivo 76 del mismo ordenamiento legal, establece: "Los derechos a que se refiere el artículo anterior no podrán ser objeto de contratos de aparcería, arrendamiento o cualesquiera otros que impliquen la explotación indirecta o por terceros...". De lo que se infiere, que desde enero de mil novecientos ochenta y ocho, en que el demandado supuestamente tuvo la posesión del lote en litigio, al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no generó ningún derecho, por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, ya que de tomarse en cuenta el tiempo de posesión

del demandado, que data de más de ocho años, durante la vigencia del citado ordenamiento legal, se estaría dando efectos retroactivos a la Ley Agraria en vigor, en perjuicio de la parte actora, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional.

Asimismo, resulta improcedente también la pretensión del demandado, de que ya operó la prescripción positiva a su favor del predio en cuestión, de conformidad con la Ley Agraria en vigor, que aún cuando si contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo, si se toma en consideración la fecha en que entró en vigor el mencionado ordenamiento legal, que fue el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que se debe tomar como base para contar a partir de la misma el término de prescripción del predio en referencia, a favor de la parte demandada, nos lleva a la conclusión de que solo han transcurrido cuatro años con siete meses, lapso de tiempo que no llena el requisito que señala el artículo 48 de la Ley Agraria, que debe ser de cinco años si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

En apoyo al anterior criterio, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, establece: "2a./J.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL. (27 DE FEBRERO DE 1992).- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba la figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino que en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para

que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amen de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94.- Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.- 18 de Noviembre de 1994.- Unanimidad de votos.- Ausente: Carlos de Silva Nava.- Ponente: Fausta Moreno Flores.- Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.- Tesis de Jurisprudencia 24/94.- Aprobada por la Segunda Sala de este alto Tribunal, en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros: Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagordoa Lozano, Fausta Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de Silva Nava).

En cuanto a las excepciones y defensas que opone la parte actora en contra de lo que reclama el señor MARIO MARTINEZ PADRON en su acción reconvenzional, consistente en la nulidad por fraudulentas de las actuaciones ante el Registro Agrario Nacional, en relación a la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, y de la nulidad de las actuaciones de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en referencia; al respecto cabe destacar que tales excepciones de falta de acción y de legitimación del reconvenzionalista, resultar procedentes, toda vez que, por lo que se refiere a la nulidad que demanda del primer documento, es de señalar que dicho reconvenzionalista carece de dichas acciones para demandar tales pretensiones, las cuales resultan improcedentes, por una parte, por no ser ejidatario con derechos legalmente reconocidos, ni reconocerse en esta resolución tal carácter; y, por otra parte, porque el Registro Agrario Nacional, como lo acredita con las pruebas documentales que exhibió para probar sus excepciones y defensas en contra del reconvenzionalista, de conformidad con las atribuciones y funciones que le confiere la Ley Agraria

v el Reglamento de dicho Órgano Desconcentrado, así como en base al certificado de derechos agrarios número 2003579, a nombre de MANUEL DURAN CAMPOS; en el acta de defunción de dicha persona y en la solicitud formulada por la hoy actora de fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres; el citado Órgano Desconcentrado realizó el traslado de dominio de los derechos agrarios del extinto titular en favor de la sucesora preferente, MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, a quien por tal razón le fue expedida la constancia de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que indebidamente impugna de nula el reconventionista; y por lo que se refiere a la nulidad del escrito de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, también resulta improcedente tal pretensión del reconventionista, en virtud de que los integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia, como Órganos de Representación del Ejido y sabedores del carácter que de ejidatario tiene la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, hicieron constar tal hecho que de ejidatario tiene en el ejido esta persona, así como que la parcela de la que es titular, se encuentra ubicada en la sección de El Socorro del ejido al que representan, amparada con el certificado número 2003579.

En cuanto al pago de gastos y costas que reclama la actora del señor MARIO MARTINEZ PADRON, esta demanda resulta improcedente en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado ni que la actora tenga derecho a cobrarlos.

Por su parte, el demandado MARIO MARTINEZ PADRON, con las pruebas que aportó no acredita sus excepciones y defensas ni su acción reconventional, ya que si bien es cierto que prueba que el lote de terreno que detenta, materia de la litis, con superficie aproximada de 184.00 metros cuadrados, lo adquirió del señor MANUEL DURAN CAMPOS, anterior titular, ya finado, por contrato de compra-venta de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, como quedó acreditado con dicho documento, cuya firma del vendedor fue objetada de falsa por la parte actora, lo que dio lugar a que se desahogara la prueba pericial con la cual quedó plenamente confirmado con dicha probanza que la firma del vendedor que calza el mencionado documento, es la que corresponde al puño y letra de MANUEL DURAN CAMPOS; sin embargo,

como ya se dijo con antelación, resulta improcedente la pretensión del demandado de que con base en el citado documento y en el argumento que esgrime de que por el tiempo transcurrido de tener en posesión el predio en controversia, que según lo manifestado por él, data del año de mil novecientos ochenta y ocho, en que lo adquirió verbalmente del entonces titular, ya operó la prescripción positiva a su favor sobre el precitado predio, como al efecto lo establece el artículo 48 de la Ley Agraria en vigor; al respecto es de señalar, como quedó expuesto y razonado en los párrafos que anteceden que, suponiendo que desde el año de mil novecientos ochenta y ocho, haya tenido en posesión el multicitado predio, por compra-venta verbal que hizo del mismo; en esa fecha se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que prohibía este tipo de actos, los cuales consideraba inexistentes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 75 del citado ordenamiento legal; además de que éste no contemplaba figura jurídica de la prescripción, por lo que, de esa fecha al veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que entró en vigor la Ley Agraria, no generó ningún derecho. Siendo aplicable al anterior criterio la tesis con la clave 11.2o.73A, visible en la página 286, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIII, Febrero de 1994, Pleno, Salas y Tribunales Colegiados de Circuito, que a la letra dice: "...CESION DE DERECHOS AGRARIOS CELEBRADA BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, CARECE DE VALIDEZ.- Si en un Juicio agrario se reclama la declaración de validez de una cesión de derechos celebrada cuando aún estaba vigente la Ley Federal de Reforma Agraria, tal pretensión es improcedente, debido a que el artículo 75 del ordenamiento legal referido prohibía este tipo de actos, a extremo tal que los declaraba inexistentes jurídicamente...". Así como la tesis con clave 1V.2o. 55A, visible en la página 283, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XI, Mayo de 1993, Segunda Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, que dice: "AGRARIO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, CASO EN QUE ES IMPROCEDENTE EL.- El artículo 75 de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente hasta el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, contemplaba que los derechos de ejidatarios serían inembargables, inalienables y que no podrían gravarse por ningún concepto, so pena de declararse

inexistentes los actos que se hubieran realizado en esas condiciones, por tanto, la resolución que declara procedente la acción de reconocimiento de derechos agrarios, apoyada en una cesión de derechos otorgada en favor del actor en un juicio agrario, es violatoria de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, porque ese acto se llevó a cabo durante la vigencia de la citada ley, y por lo mismo, resulta "carente de validez por ser inexistente...".

A mayor abundamiento, resulta improcedente también que al demandado se le reconozcan los derechos agrarios sobre el predio que por contrato de compra venta adquirió del señor MANUEL DURAN CAMPOS, ya que tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria como en la nueva Ley Agraria, impera el principio de indivisibilidad de la parcela. Siendo aplicable al respecto, la tesis con clave III.1o.A. 148A, del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIV, Noviembre de 1994, Irlunados Colegiados de Circuito, que dice: "INDIVISIBILIDAD DE LA PARCELA EJIDAL. LA CESION DE DERECHOS DE UNA UNIDAD DE DOTACION REALIZADA EN FAVOR DE VARIOS TITULARES CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE.- Del análisis sistemático de los artículos 71, fracción I, 73, 78, 79, 81, 82, 83, 85, fracción V y 86 de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria, en comparación con lo dispuesto por los numerales 14, 17, 18, 19, 20 fracción I, 44 fracción III, 45, 46, 47, 48, 50 y 85 de la Ley Agraria vigente, se aprecia que el principio sobre la indivisibilidad de las parcelas ejidales que contemplaba la derogada legislación agraria, pasó inalterado a la nueva Ley Agraria. De ahí que la cesión de los derechos de una unidad de dotación en favor de varios titulares contraviene las indicadas disposiciones, que son de orden público. Luego, la resolución que declara la validez de un contrato de cesión, viola en perjuicio del quejoso la garantía de seguridad jurídica consagrada por el artículo 14 Constitucional, por dejar de observar y aplicar los referidos preceptos legales".

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

Amparo directo 73/93.- J. Jesús Alvarado Concepción

y otro.- 8 de marzo de 1994.- Mayoría de votos de los Magistrados Jorge Alfonso Álvarez Escoto y Rogelio Camarena Cortés, contra el voto del Magistrado Ramón Medina de la Torre.- Ponente: Jorge Alfonso Álvarez Escoto.- Secretario: Francisco Dímas Avilés.

Amparo directo 73/93.- Flavio Alvarado Concepción.- 8 de marzo de 1994.- Mayoría de votos de los Magistrados Jorge Alfonso Álvarez Escoto y Rogelio Camarena Cortés, contra el voto del Magistrado Ramón Medina de la Torre.- Ponente: Jorge Alfonso Álvarez Escoto.- Secretario: Julio Ramos Salas.

Aún cuando en la nueva Ley Agraria si se contempla la acción de prescripción positiva, sin embargo, como ya quedó razonado y fundado con antelación la fecha en que entró en vigor dicho ordenamiento legal, esto es, el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, a la actualidad, aún no a transcurrido el término que debe de ser de cinco años, cuando la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe, para que prescriba a favor del demandado el predio que detenta.

En cuanto a lo que demanda el señor MARIO MARTINEZ PADRON de la actora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, en su acción reconventional, relativo a la nulidad por fraudulentas de las actuaciones ante el Registro Agrario Nacional, respecto a la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco y ante el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, específicamente la constancia de diecisiete de marzo del mismo año; con los mismos argumentos y razonamientos que se hicieron con antelación al analizar las excepciones y defensas opuestas por la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, al dar contestación a la reconvencción ejercitada por MARIO MARTINEZ PADRON, resultan improcedentes tales pretensiones; y, consecuentemente al no reconocersele al reconvenccionista los derechos agrarios sobre la superficie en litigio, que traería implícito el reconocimiento de la calidad de ejidatario, resultar improcedentes también las demás pretensiones que reclama del Registro Agrario Nacional, consistentes en la inscripción del título o certificado de derechos agrarios a favor del reconvenccionista, y la cancelación

de todo registro a favor de MANUEL DURAN CAMPOS y/o MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN de fecha posterior al año de mil novecientos noventa y tres, en dicho Organo Desconcentrado; así como el reconocimiento del reconvencionista como ejidatario del poblado en cuestión, que demanda de los integrantes del Comisariado Ejidal, en razón de que ésta es una facultad que corresponde exclusivamente a la Asamblea General de Ejidatarios, como Organo Supremo del Ejido, como al efecto lo establece el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria; careciendo por lo tanto el Comisariado Ejidal de las facultades para hacer tal reconocimiento, toda vez que sus funciones se concretan a representar al núcleo ejidal y administrar los bienes del mismo en los términos que fije la asamblea, con las facultades de un apoderado legal para actos de administración, pleitos y cobranzas, como lo establece el artículo 33 fracción I de dicho Ordenamiento Legal. En tal virtud, al no haber acreditado el señor MARIO MARTINEZ PADRON sus excepciones y defensas ni su acción reconvencional, se le condona a restituir a la parte actora el predio con superficie aproximada de 184.00 metros cuadrados, que detenta, por haber acreditado ésta ser la auténtica titular del mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y, 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora acreditó su acción y justificó al igual que los codemandados, Registro Agrario Nacional e Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Antonio Tultitlán, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la acción reconvencional, sus excepciones y defensas; y la parte demandada no justificó sus excepciones y defensas ni su acción reconvencional; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara procedente la demanda interpuesta por la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA

DE DURAN, en contra del señor MARIO MARTINEZ PADRON, y se le condona a este último a entregar a la primera el lote con superficie de 184.00 metros cuadrados, que se ubica en la Sección El Socorro, del ejido en referencia, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente resolución; en términos de lo señalado en el considerando séptimo de este fallo.

TERCERO.- Se declara improcedente la demanda reconvencional ejercitada por el señor MARIO MARTINEZ PADRON, en contra de la señora MARGARITA HERNANDEZ VIUDA DE DURAN, REGISTRO AGRARIO NACIONAL e INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL del poblado en referencia; y se les absuelve de las prestaciones que les fueron reclamadas; atento a lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por el interesado.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, archívese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. (Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 60/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO HERNANDEZ BERNAL, en contra de BENITO TAGLE RODRIGUEZ, MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ DE TAGLE Y CECILIA TAGLE JIMENEZ, se han señalado las doce horas del día diecisiete de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 1991, color negro con placas de circulación 390-FBA del Distrito Federal, cuatro puertas GLX, carrocería motor y pintura en regular estado, Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 26,400.00 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del vehículo, con precio del avalúo del vehículo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos del Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Dado en la Ciudad de Naucalpan, el primer día de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1388-A1 -13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 162/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ENRIQUE PALACIOS Y/O HONORIO ESPINOZA SERRANO, en contra de BERNARDO PEREZ BERNAL, por auto de fecha veintinueve de octubre del año en curso, se señalaron las diez horas del día 3 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primer almoneda de remate del bien embargado en este juzgado, consistente en: Un vehículo marca Nissan, Tsuru tres, pintado de taxi, color azul y blanco, sin placas de circulación, interiores color azul, cristales íntegros, modelo 95, llantas lisas, con Registro Federal 5BAYB 13-11352, motor número GA 16-799057P, con un valor comercial de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, Toluca, México, a 31 de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

5619.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Expediente No. 678/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, en contra de GRUPO INGENIEROS CIVILES DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una camioneta tipo Ram Charger Limited, modelo 1991, color gris, vestiduras de color gris, número de serie 3B4HE1723 MM021553, placas de circulación 333EHI del Distrito Federal, México, estado actual en pintura mal estado, muy quemada, con raspaduras, hojalatería, mal estado, ligeros golpes en defensas y salpicadera, neumáticos un noventa por ciento de desgaste, motor sin comprobar su estado, vestidura, desgaste en un 80%, es decir mal estado, tomando en cuenta las condiciones de uso y conservación del vehículo descrito, en un valor de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), Toluca, México, a 5 de noviembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5582 -12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BECERRIL VAZQUEZ ANGEL, en contra de ERASTO JIMENEZ MESA Y/O MARTIN JIMENEZ MESA Y/O ANTONIO ORTIZ VILLAFUERTE, bajo el expediente número 705/95, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis se dictó un auto en el que se señalaron las once horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del bien mueble embargado que lo es un automóvil marca Chevrolet, tipo Cavalier, pintado en color gris oscuro, standard de cinco velocidades al piso, sedan cuatro puertas, vestiduras de velour gris, motor de cuatro cilindros, equipo adicional aire acondicionado, radio AM-FM con tocacintas, llantas con 3/4 de vidas espejos laterales retrovisores e interior con estado de uso regular modelo 1992. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada como valor de los peritos y que lo es la cantidad de (30,000.00 TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces, dentro de tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y diario de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo como base el precio que cubra las dos terceras partes de la cantidad fijada. Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

5590.-12, 13 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1227/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO M. GARRIDO SEPTIMO, en su carácter de endosatario en procuración de RAYMUNDO CASTILLO MORALES, en contra de ANDRES ALEJO PADILLA, por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, se señalaron las doce horas del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado, consistentes en: un autobús de pasajeros con número económico 16, con placas de circulación 72257J del Estado de México, con razón social AUTOTRANSPORTES ALA DE ORO, S.A, DE C.V., en los costados en color blanco, con franjas en color azul, café, negro, llantas delanteras en regular estado, llantas traseras lisas, faltándole un vidrio en la parte superior izquierda, un vidrio estrellado en la parte trasera, la defensa trasera se encuentra con un golpe en la parte de en medio, en el costado derecho presenta dos rayones con salpicadera delantera parte derecha en mal estado, con dieciséis asientos para dos personas, dos asientos individuales y un asiento largo en la parte posterior en color amarillo y vino o rojo, en mal estado de uso, autobús pintado en color verde limón en su interior, pintura en general en mal estado de uso; otro bien mueble, un camión color blanco con franjas en color café con azul y negro, con razón social ALA DE ORO, S.A, DE C.V. de segunda clase con número económico 73, con llantas traseras una delantera en mal estado sin placas marca Ford, modelo 79, con quince asientos para dos personas un asiento individual, un asiento largo en la parte trasera en color café claro en regular estado, faltándole dos asientos, teniendo únicamente respaldo con dos vidrios estrellados del lado izquierdo, con tres vidrios estrellados en el lado derecho, en la parte posterior un vidrio estrellado y uno completamente roto, con la defensa trasera golpeada sin la llanta delantera del lado izquierdo. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para cada bien mueble que ambos tienen un valor de \$ 22,500.00 VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este juzgado. Se extiende la presente a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila -Rúbrica.

5633.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

NOTIFICACION: A UNION DE CREDITO PARA EL AUTOTRANSPORTE, S.A

Se hace de su conocimiento que ELIAS PANDO, S.A. DE C.V., inicio juicio ejecutivo mercantil, bajo el número de expediente 1130/94-2, y por auto de fecha 23 de agosto de 1994, se dio entrada a la demanda y por diverso proveído de fecha 28 de octubre del año en curso, por desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Se expiden las presentes a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario Secretario, Lic. Perla Palacios Navarro.-Rúbrica.

1387-A1.-13, 14 y 15 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, en el expediente número 540/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS VILLANUEVA MARTINEZ, en contra EUSTAQUIO ROBLES LOPEZ, la C. juez del conocimiento ordenó sacar en remate en primera almoneda de remate los muebles consistentes en una televisión, marca Sony Trinitron, a control remoto, mueble de plástico en regular estado, de 14", con 4 botones al frente para su control, con antena de conejo, modelo KV-13M10 con número de serie 19849, en regulares condiciones, una mesa para televisión y video con dos puestas corredizas con ruedas, de madera aglomerada en color café, sala de tres piezas forrada de tela de colores, en color café, love seat, ya que le hace falta una patasillón individual y sillón de 3 piezas, usada y rota, librero de madera aglomerado de color, con 4 entrepaños y 3 cajones aproximadamente 1.90 X 1.20 mts. desportillado, ropero de madera, aglomerada, en dos cajones y dos puestas, una esta rota, un reloj de pared marca Telstar de Quartz, en mueble de plástico, un reloj lámpara, con fuente de mueble de plástico, escritorio secretarial, en color verde forrado de vinil, muy viejo, sin marca de metal, con 3 cajones y tabla de aprox. de 1.20 X .80 todos en regulares condiciones, con un valor de \$ 2 315.00 (DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo y siendo posturas legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día trece de diciembre del año en curso; ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO convocando postores, Toluca, México, cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

5631.-13, 14 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 116/93, juicio ejecutivo mercantil, promovido por RENE PEREZ AVILA y otro como endosatarios en procuración de ROBERTO VERA NOGUEZ, en contra de ORLANDO GARCIA MONTES DE OCA, El C. juez señaló las doce horas del día dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, un Organó de doble teclado marca Hammond de Consola mueble de madera modelo 144J, serie 44208036, color nogal claro, valor \$ 800.00. Un televisor marca Zony Trinitron, modelo KV-19461Z, serie 688928, con mueble imitación madera, valor \$ 900.00, un comedor compuesto por mesa rectangular de aproximadamente 2.00 m por 1.80, con base de madera seis sillas, vitrina con vidrios al frente, trinchador dos cajones y tres puertas, todo en madera barnizado en negro y al natural, valor \$ 800.00, una gravadora marca J.V.C. portátil estereo, disco center DC7 con entrada para disco de acetato, con dos baffes, serie 17831558 manual, valor \$ 500.00, anunciense su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convoquese postores y acreedores y se tiene como base para el remate la cantidad de TRES MIL PESOS 00/100 M.N. Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica

5638.-13, 14 y 15 noviembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 551/96.

C. DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA

FERNANDO GAYOSO SORIA Y BERNARDINA NAZARIA SANCHEZ LOPEZ, en el expediente marcado con el número 551/96, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno 12, de la manzana 40, de la colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20.75 metros y linda con lote 13, al sur, 20.75 metros y linda con lote 11, al oriente, 10.00 metros y linda con lote 27, y al poniente, 10.00 metros y linda con calle 4, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibidos de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en rebeldía, previniéndose para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las de carácter personal se harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica

5195.-23 octubre, 4 y 14 noviembre

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ESPADAS REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL

EXPEDIENTE NUMERO 423/96

EMERITA BALLESTEROS DE MARTINEZ, les demandó en la vía ordinaria civil de usucapación, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 39, de la colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México que tiene las siguientes

medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y linda con lote 27, al sur, en 20.00 metros y linda con lote 29, al oriente en 10.00 metros y linda con calle 4, y al poniente en 10.00 metros y linda con lote 14, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos de artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan a su disposición en la secretaria copias de la demanda

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expiden en la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica

5195.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 799/96

DEMANDADO: SAMUEL GATEÑO MATARASSO

JOEL SALAS ORIGEL, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapación respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 12, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 43 de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 17.15 metros con el lote 43; al sur, 17.15 metros con lote 45, al oriente, 09.00 metros con calle once, al poniente, 09.00 metros con lote 21; con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo la demanda hecha en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaria a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5195.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 245/96-1
PRIMERA SECRETARIA.

JOSEL TOVAR CAMACHO.

EMILIO REYES CRUZ, en su carácter de apoderado de los señores OFELIA CRUZ HERNANDEZ Y FVENCIO REYES ARTEAGA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones, la suspensión de la obra de construcción de la casa que se realiza en el lote diez, manzana diecisiete de la calle Avenida Alvaro Obregón, Colonia Melchor Múzquiz, municipio de Ecatepec, Estado de México, la demolición del bien inmueble descrito en la presentación anterior, la demolición y construcción del bien inmueble propiedad de mis poderdantes, el pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado el demandado y el pago de gastos y costas, lo que se le hace saber por medio del presente y se le notifica que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en terminos del artículo 195 del Código de procedimientos civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, así como en un periódico de mayor circulación -Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 17 de octubre de 1996 -Doy fe.- C. Primer Secretario, Lic. Porfirio Ave'lino -Rúbrica

282-A1 -23 octubre, 4 y 14 noviembre

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

C. EDUARDO ENRIQUE RIOS SALAZAR.

Se le hace saber que en el expediente número 97/95 la señora LESLIE MARIANA LUCKIE SANCHEZ le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une por las causales invocadas en la misma y demás prestaciones, por lo que la C. Juez del conocimiento por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, ordenó emplácese a la parte demandada, señor EDUARDO ENRIQUE RIOS SALAZAR, por medio de edictos, debiéndose publicar los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población haciéndole saber la instauración del presente asunto, emplazándolo para que en el término de treinta días a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de contestación a la demanda formulada en su contra y en caso de no hacerlo, se tendrá por confeso de los hechos que integran a la misma.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía -Rúbrica.

5191.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

PORFIRIO HERNANDEZ MARTINEZ

Por medio del presente se le hace saber que: SERGIO MARTINEZ MARTINEZ y ALVARO VAZQUEZ LEON le demanda en el expediente número 426/96, que se tramita en este juzgado la usucapión del lote de terreno número 30, de la manzana 2, de la colonia El Sol de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 29; al sur: 20.00 metros con Primera Avenida, al oriente: 10.00 metros con calle 4, al poniente: 10.00 metros con lote 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contando a partir del siguiente día en que surtan sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la Materia

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero -Rúbrica

5195.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA.
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

A LUZ ELENA CONTRERAS ROCHA.

En los autos del expediente número 516/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE LUIS DIAZ GUADARRAMA en contra de LUZ ELENA CONTRERAS ROCHA, la C. Juez del Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, dictó un auto que ordena que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada LUZ ELENA CONTRERAS ROCHA, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y otro de mayor circulación de esta Ciudad para dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría Correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado.-Toluca, México, siete de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

5181 -23 octubre, 4 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 259/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO AURELIO GONZALEZ ROBLES, endosatario en procuración de SILVESTRE MAURO DIAZ GARCIA, en contra de ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA y/o ESPERANZA IMELDA PEREZ RICO DE ARIZMENDI, por auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, se señalaron las once horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado, siendo un inmueble ubicado en la población de Joquicingo, México, el cual mide: al norte: 18.15 y 15.14 metros con Pedro Arizmendi y Pedro Alvarez; al sur: 33.30 metros con Agustín Aguilar Gómez; al oriente: 11.40 metros y 6.60 metros con Pedro Arizmendi y calle Benito Juárez; al poniente: 18.25 metros con Magdalena Chavarrá, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida 906, del libro primero, sección primera, a fojas 141, volumen XXIV a nombre del demandado, así como un escritorio de madera con dos cajones laterales, de 2.00 metros de largo por 1.00 metro de ancho, otro escritorio de madera con dos cajones laterales y credenza esta sin cajones marca Cook, en buen estado, un televisor marca Panasonic, a color serie 132AA16877, modelo PUM2021 en mueble de plástico con videocassetera integrada VHS, un receptor de antena parabólica marca Unjuew con siete botones en color negro y mueble de lámina; se convocan postores para el remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate que es la cantidad de \$ 247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble y la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100), en que fueron valuados los bienes muebles.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de ubicación del bien que saldrá a remate, se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica

5475.-6 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1300/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JOSE LUIS ROSALES MORA y/o CONSUELO VASQUEZ DE R., el C. juez del conocimiento señaló de nueva cuenta las diez horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio que mide y colinda: al norte: 50.50 metros con calle sin nombre; al sur: 72.20 metros con lotes dos y tres; al oriente: 28.90 metros con Francisco Velázquez; poniente: 19.00 metros con calle Abasolo, bien inmueble ubicado en el paraje denominado El Chiflón en Tenancingo, México, identificado como lote uno, por que por medio de edictos, convóquense a postores y anúnciese la venta de los bienes embargados en el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y estrados de este juzgado, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$

75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados, teniendo una reducción de un 10% de la cantidad que como precio de avalúo obra en autos. Y toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tenancingo, México, a efecto de que ordene a quien corresponda proceda a hacer la publicación de los edictos correspondientes. Se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica

5476.-6. 11 y 14 noviembre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado bajo el número 449/96, promovido por ESTHER VALDIN DE HERNANDEZ, GILBERTO HERNANDEZ VALDIN y JORGE HERNANDEZ VALDIN, relativo al juicio de información de dominio, encuanto al terreno de labor, el ubicado en Falda del Cerro en el pueblo de Santa María Coaxusco, municipio de Capulhuac, México y distrito judicial de Tenango del Valle, México, dicho predio presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 con el señor Lino Blancas; al sur: 36.60 metros con la Familia Batalla; al oriente: 36.47 metros con el camino; al poniente: 55.40 metros con los señores Miguel Alcántara y Juan Cortez, teniendo una superficie de aproximadamente 1,529.46 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico oficial de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que si una persona se considere con derechos sobre el inmueble, ocurra a este H. juzgado para deducirlos conforme a derecho. Se expide el presente en Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

5467.-6 11 y 14 noviembre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado bajo el número 450/96, promovido por JOSE RAMON VELAS RODRIGUEZ, relativo al juicio de información de dominio, respecto de un predio rústico denominado Camino al Ojo de Agua, el cual se encuentra ubicado en Guadalupe Victoria en el municipio de Capulhuac, México y distrito judicial de Tenango del Valle, México, dicho predio presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con el señor Eleuterio García Avila; al sur: 23.60 m con el señor René Reza Reséndiz; al oriente: 14.60 m y 15.70 m las dos con camino; al poniente: 29.70 m con camino, teniendo una superficie aproximadamente de 639.00 metros cuadrados.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico oficial de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, para que si una persona se considera con igual o mayor derecho ocurra ante este H. juzgado a deducirlos conforme a derecho. Se expide el presente en Santiago Tianguistenco, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

5467.-6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1404/95, relativo al Juicio ejecutivo mercantil seguido por ARTURO DURAN LARA Y/OTROS endosatarios en procuración de MICROHOUSE, S.A., contra ARMANDO E. PARDAVE MENDEZ, el C. Juez señala las trece horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en Hacienda La Gavia No. 62 Fraccionamiento Santa Elena que mide: Lote 2 al norte: 10.00 mts. con calle Hacienda de la Gavia, al sur: 10.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 19.00 mts. con Lote 6, poniente: 19.00 mts. con lote 1, con una superficie de: 190.00 mts. cuadrados, lote 03 al norte: 19.00 mts. con calle Hacienda de la Gavia, al sur: 10.00 mts. con propiedad, privada, poniente: 19.00 mts. con lote 24, poniente: 19.00 mts. con lote 2 con una superficie de 190.00 mts. cuadrados y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se fijen en los estrados de éste Juzgado y del Juzgado exhortado y convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.N.- Toluca, México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

5449.-6, 11 y 14 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ASCENCION ESPINOSA ESPINOSA, promueve en el expediente 375/96 Información Ad-Perpetuam, respecto del lote urbano ubicado en la colonia el Pabellón de este Distrito Judicial de Otumba, México, que mide y linda, al norte: 32.00 metros con carretera, al sur 32.00 m con José Juan Olivares Maqueda, al oriente: 33.00 m con calle y al poniente: 33.00 metros con Miguel Becerril Gil.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-Otumba, México, veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

5448.-6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1301/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JOSE LUIS ROSALES MORA y CONSUELO VELAZQUEZ DE R., el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo estos terreno urbano ubicado en calle Abasolo sin número esquina con calle sin nombre, paraje denominado El Chiflón, casa habitación ubicada en calle Catorce de Marzo 108 esquina Riva Palacio, ambos inmuebles pertenecientes a Tenancingo, México, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por

tres veces dentro de nueve días en términos de ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, y en los estrados del juzgado competente del lugar de ubicación del citado inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 517.000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados, convoquense postores y citense acreedores.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.
5477 -6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1690/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA Apoderado General de UNION DE CREDITO Y LINEA BLANCA Y ELECTRONICA, S.A. DE C.V., contra ELIAS TERAN ROMAN Y/O MARIA ELENA FLORES VALDEZ, el C. Juez, señala las trece horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en la calle de Marsella No. 104, Fraccionamiento del Rey en Toluca, México, cuyas medidas y colindancias: norte: 17.40 mts. con propiedad del Fraccionamiento, sur: 17.40 mts. con María Elena S. de Escobar, oriente: 9.80 mts. con calle de su ubicación, actualmente calle Marsella, poniente: 9.80 mts. con Ignacio Montesinos, con una superficie de según escrituras de 170.52 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste juzgado, por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), \$ 429,750.00, y convoquense postores. Toluca, México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

5451.-6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARACELI JIMENEZ DE LA TORRE, promoviendo por su propio derecho en el expediente marcado con el número 218/96, diligencias de jurisdicción voluntaria de información de dominio respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en el Barrio de Reyes, Municipio de San Antonio Tultitlán, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.55 mts. y colinda con propiedad privada, sur: en 2 tramos el primero 41.58 mts. con el lote 1, resultante de la misma subdivisión, y el segundo con 24.83 mts. con propiedad privada, al oriente: en 26.57 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: en dos tramos, el primero de 10.88 mts. con el lote 1, resultante de la Subdivisión, el segundo de 16.46 mts. con Boulevard Tultitlán, oriente: el cual tiene una superficie de 1,369.09 metros.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieron valer en términos de ley, y se dan el día primero de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1349-A1.-6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

LEON CEDILLO A TRAVES DE SU ALBACEA MARIA DE JESUS SORIA RAMIREZ VIUDA DE CEDILLO, RAUL CEDILLO SORIA Y JORGE CEDILLO SORIA

Por medio del presente se les hace saber que SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ, le demandan en el expediente número 721/96 que se tramita en este juzgado la usucapion del lote de terreno número 33, de la manzana 40, de la colonia El Barco, Primera Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 32, al sur: 17.00 metros con lote 34; al oriente: 8.00 metros con calle 5; al poniente: 8.00 metros con lote 6; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la Materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

5197.-23 octubre. 4 y 14 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TECAMAC, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 413/96

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO ZUÑIGA LUNA en contra de SALVADOR DE LA MORA N., el C. Juez de Cuantía Menor de Tecámac, Estado de México, ordenó sacar a remate en primera almoneda el vehículo embargado de la marca Dodge, modelo 1967, con número de motor PD354-001559, número de serie 6197001559, número R.F.A. 1168258, capacidad 8500 Kg., con placas de circulación LY5990, expedidas por la Dirección General de Policía y Tránsito del Estado de México, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, mismo que tiene un avalúo de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para el remate las diez horas del día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Tecámac, México, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por dos veces de siete en siete días.-Doy fe.-C. Secretario del Juzgado, Lic. Ricardo Balderas Rodríguez.-Rúbrica.

1345-A1.-5 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2083/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN en su carácter de apoderado legal de BANCO DEL ATLANTICO, S.A en contra de OSCAR MUCIÑO GONZALEZ Y OTRA el C. Juez señaló las trece horas del día 10 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado: Un inmueble ubicado en el lote No. 96 que perteneció al lote No. 5 de la Ex-hacienda de la Huerta, con construcciones de casa habitación, área de estacionamiento, área de usos múltiples cubierta, con departamento en la parte superior y área jardinada, que se localiza al lado de la carretera Toluca, Temascaltepec, en el Kilómetro 2.5 con camino a San Juan de las Huertas, perteneciente al municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: Una de Oriente a Poniente rectada de 70.20 metros y otra inclinada hacia en suroeste de 16.60 metros ambas con propiedad del señor Alfonso Gutiérrez; al sur: 94.95 metros con el Señor Gil Cuadros; al oriente: 23.95 metros con vereda y al poniente: 16.60 metros con el señor Emilio López, con una superficie total según escrituras de 2,231.97 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Volumen 190, libro primero, Sección primera, a fojas 94, partida 512-36.- Anunciese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días y expidanse los edictos correspondientes para su publicación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor que sirve de base para el remate que lo es la cantidad de (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a 31 de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

5454.-6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1692/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el endosatario en procuración de EVELINA EZETA MOLL en contra de LUZ MARIA CARDOSO DE QUINTERO, la C. Juez Tercero Civil de la ciudad de Toluca, México, señaló las doce horas del día veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, respecto a un inmueble ubicado en la calle de Isabel la Católica número 307, colonia Centro en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 18.40 mts., con terreno de la vendedora, sur: 18.40 mts., con predio de Martín García; oriente: 8.55 mts., con calle Isabel la Católica; poniente: 8.55 mts., con calle de Juan Arzate, con una superficie total de 157 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 88, fojas III, asiento 21268, anunciándose la misma por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores. Toluca, México, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

5466.-6, 11 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O

C. HERMINIA CELAYA SANCHEZ BERNAL.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, se encuentra radicado el expediente número 2351/96, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio necesario, promovido por EDGARDO MARIO SANCHEZ BERNAL, en contra de HERMINIA CELAYA DE LOS SANTOS, y toda vez que se desconoce su actual domicilio. El Ciudadano Juez dictó un auto mediante el cual ordena emplazar a la demandada HERMINIA CELAYA DE LOS SANTOS, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga citación haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará, además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código referido

Y para que se publique por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Cuautitlán, México, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1339-A1.-4, 14 y 27 noviembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. MARIA BAUTISTA DE TOVAR

En los autos del expediente 916/96, MARIA GUADALUPE TOVAR BAUTISTA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapion en contra de MARIA BAUTISTA DE TOVAR, respecto del lote de terreno 10, de la manzana 9, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 19, al sur: 17.00 metros con lote 11; al oriente: 9.00 metros con lote 36, y al poniente: 9.00 metros con calle Barca de Oro, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y toda vez que se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, notifiquesele por este medio haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las personales en términos del artículo 195 del Código Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

5404.-4, 14 y 27 noviembre.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: JOSE MIGUEL CIANCA ORTIZ
EXPEDIENTE NUMERO 754/96.

ALFONSO CALDERON VARGAS, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapion del lote de terreno número 55, de la manzana 15, de la calle Cuclamos número 146, de la colonia La Perla de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 54; al sur: 15.00 metros con lote 56; al oriente: 8.00 metros con calle; y al poniente: 8.00 metros con lote 27, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis día del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

5405.-4, 14 y 27 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

MANUEL CHAVEZ MALDONADO.

ELVIA LOPEZ ORTEGA, por su propio derecho, en el expediente número 904/96-2, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 32, de la Colonia Agua Azul, de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 mts. con lote 46; al sur: 16.82 mts. con lote 48, al oriente: 9.00 mts. con calle 69 y al poniente: 9.00 mts. con lote 22. Con una superficie de: 151.30 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

5416.-4, 14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 708/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil seguido por LUIS GUZMAN ROSAS endosatario en procuración de OFELIA AVILA ZARAGOZA contra LUIS ESTRADA ESTRADA Y/O El C. Juez señala las trece horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en camino Viejo a San Lorenzo Coacalco, poblado de Ocotitlán, municipio de Metepec, México, que mide: sur: 26.00 mts. con Macario Estrada, norte: 26.00 mts. con camino viejo a San Lorenzo Coacalco, al oriente 143.50 mts con lote No. 2, al poniente. 143.50 mts. con Francisca Sánchez Vda. de Salinas, con una superficie de: 3,731.00 mts. cuadrados y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.). Toluca, México, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López -Rúbrica.

5533.-8. 14 y 21 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 1560/92, relativo a un juicio ejecutivo mercantil promovido por EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, señalaron las trece horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble que a continuación se describe. Ubicado en San José La Milla perteneciente al municipio de San Felipe del Progreso y distrito de Ixtlahuaca, México, terreno de cultivo y de agostadero, datos registrales bajo el volumen 27, del libro primero de la sección primera de asiento No 1377-354 a fojas 138, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en tres líneas, la primera de 30.00 m, la segunda de 70.00 m, la tercera de 20.00 m; al noroeste: 335.00 m colinda con el ejido de Yondese el Grande, al sur: 282.00 m colinda con el ejido de San José La Milla, al oriente: 136.00 m colinda con lote 11, al poniente 1060.00 m colinda con lote 7, el terreno es de cultivo y una parte agostadero, con topografía irregular que va de abajo hacia arriba formando una loma siendo atravesado por un camino de terracería de acceso al inmueble, sin cultivar, La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante nueve días, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla del Juzgado, convocándose para tal efecto a postores y a los señores MARIA DEYANIRA GARCIA CARRANZA, EPIGMENIO GONZALEZ VAZQUEZ, BANCO INTERNACIONAL Y BANCO DEL ATLANTICO, los cuales son acreedores en el asunto, así como a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que fuera valuado por los peritos nombrados en autos.-Doy fe.-Toluca, México, a 05 de noviembre de 1996.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica

5535 -8. 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 312/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A. en contra de JOSE ALVAREZ REYES Y/O SILVIA OLIVARES SERNA, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Una casa habitación ubicada en la calle Valladolid No. 803, colonia Independencia, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.00 mts con propiedad privada, al sur: 10.00 mts con calle Valladolid, al oriente: 13.00 mts. con lote 27 propiedad privada, al poniente: 13.00 mts. con lote 25 de propiedad particular. Con superficie de 130.00 m2. Cuyos datos registrales son: Partida No. 991-825, volumen 162, libro Primero, sección Primera, de fecha 29 de mayo de 1977.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS, M. N. incluyéndose a esta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley - Toluca, México, a 4 de noviembre de 1996 -Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5532.-8. 14 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 530/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CONFIA, S.A., en contra de GABRIELA ALVARADO ESPINA, señalan las 10:00 horas del 10 de diciembre de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, el cual se encuentra ubicado en el conjunto residencial Santa María, casa número 7 de la vialidad Zacango-Metepec, en santa María Nativitas, municipio de Calimaya, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 27.00 m con casa 6, al sur: 27.00 m con casa 8, al oriente: 15.00 m con área común y circulación, al poniente: 15.00 m con camino y propiedad privada, con una superficie total de: 405.00 m2., sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$ 417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate en términos de lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta Ciudad y por estrados de este Juzgado -Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 4 días del mes de noviembre de 1996 -C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5527.-8. 14 y 21 noviembre

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 21/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN RANGEL CONTRERAS Y/O ALEJANDRO ZENIL DE LA ROSA, en su carácter de endosatarios en procuración de BANCA SERFIN, S.A. en contra de los SRES. MIGUEL ANGEL ROMERO LECHUGA Y/O FRANCISCO ROMERO LECHUGA, se señalaron las trece horas del día veintisiete de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en Pedro Ascencio número 2, Barrio de Santa Cruz en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.28 metros con calle Pedro Ascencio; al sur: 14.50 metros con Salvador Gutiérrez y Evaristo Nieto; al oriente: 51.12 metros con Leonor Hernández y Salomón Carrillo; y al poniente: 50.90 metros con Leonor Hernández, con una superficie total de: 859.70 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 12411431, volumen 319, Libro Primero, Sección Primeras de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno; cuyas características son: Terreno con tres tipos de construcción; la primera es un cobertizo para reparación de vehículos con cuarto de herramientas de una planta; la segunda una oficina con baño; y la tercera casa habitación antigua. Por lo que, por este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de CIENTO SETENTA MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., esto es con la deducción del diez por ciento que marca la Ley.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado -Toluca, México, a 18 de octubre de 1996.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5529.-8, 14 y 19 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CRESCENCIANA REYES DELGADO, bajo el expediente número 613/96, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuum, respecto de un predio ubicado en calle 18 de Marzo s/n., el paraje La Candelaria, municipio de Jaltenco, en Santa María Tonanitla y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 245.00 metros con Eladio Ortiz Rodríguez; al sur: 232.00 metros con Juan Ortiz Pablo; al oriente: 160.30 metros con Ejido de Tonanitla; y al poniente: 115.60 metros con calle 18 de Marzo, con una superficie total aproximada de treinta y dos mil cuatrocientos setenta y siete metros con sesenta centímetros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por medio de edictos, por tres veces de tres en tres días. Dado en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

5566.-11, 14 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: MARIA OCOTLAN MATIAS VIUDA DE VAZQUEZ.
EXPEDIENTE: 697/96.

JORGE CAMACHO VAZQUEZ, le demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 30 (TREINTA) de la manzana 81 (OCHENTA Y UNO) de la Col. EVOLUCION, Supermanzana 24 (VEINTICUATRO) de ésta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: Dieciséis metros ochenta y dos centímetros con Lote veintinueve, al sur: Dieciséis metros ochenta y dos centímetros con Lote treinta, al oriente: Nueve metros con calle Catedral Metropolitana, y al poniente: Nueve metros con lote cinco, con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en el Secretaria a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5180.-23 octubre, 4 y 14 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Expediente: 3251/1992. BANCOMER, S.A., contra CONSULTORIA JURIDICA Y EMPRESARIAL S.C., novena almoneda: diez horas veintidós de noviembre del año en curso: lote de terreno sin construcción ubicado en la Ranchería La Esperanza, municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México, norte: 110.00 m con Ramón Nava Lores, sur: 80.00 m con terreno de monte; oriente: 17.00 m con terreno de monte, poniente: 120.00 m con camino de acceso. Superficie total: 11,150.00 m2. Gravámenes: embargo en el expediente: 3251/1992, exhorto 281/1993, promovido por la Licenciada EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, por \$ 15,000.00 BASE: VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, CON 66/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, Estado de México.-Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 24 días del mes de octubre de 1996.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

5459.-6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 146/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRO C. TAPIA IZQUIERDO Y/O AGUSTIN VALLEJO PACHECO, endosatarios en procuración del DUNMAQ, S.A. DE C.V. en contra de JUAN MANUEL RAMIREZ LUNA Y/O MANTENIMIENTO INDUSTRIAL TECNICO S.A. DE C.V. El C. Juez de los autos con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor mandó sacar a remate en primera almoneda los bienes embargados en el presente juicio consistente en: Una sala de tres piezas, sillón Love Side y sofá en tela plana, color café jaspeado, con molduras de madera, una mesa de centro redonda con superficie de mármol, patas y orilla de color dorado, dos cuadros rectangulares uno de un metro, por uno veinte, con figura de San Pablo, con marco de oro laminado, otro de uno diez por uno cuarenta metros con figura de niño llorando con marco de oro laminado, otro cuadro redondo con figura de anciano llorando con marco de oro laminado, dos mesas esquineras cuadradas, con cubierta de mármol y orillas de patas doradas, mueble para modular de madera aglomerado color café con puerta de vidrio con dos entrepaños, dos puertas laterales de aglomerado con agarradera de aproximadamente un metro por uno cuarenta y ancho de cuarenta centímetros; un mueble cantina en escuadra, en aglomerado, con dos entrepaños, una puerta corrediza, otra puerta corrediza en la parte de arriba, de color café, con orillas de café oscuro con cubierta de formaica, de aproximadamente dos metros de alto por uno veinte de ancho y de fondo cincuenta centímetros, una televisión, marca Sony Trinitron, de trece pulgadas a color modelo KV-142702, serie 8112222, en plástico color negro con control remoto con treinta y siete botones de la misma marca en plástico negro sin probar su funcionamiento; un minicomponente marca AIWA, con veintiséis botones de plástico color negro, con compact, radio AM/FM, con serie, A-0512876, modelo: CXN3300U, con dos bocinas de la misma marca en madera aglomerada, de aproximadamente cuarenta centímetros por treinta centímetros, con control remoto de la misma marca de treinta y seis botones en plástico en color negro sin comprobar su funcionamiento, una máquina de escribir eléctrica marca SHAR de plástico color negro con 56 teclas portátil, serie, 28185429, modelo, DA-3000 II, sin probar su funcionamiento Diccionario Enciclopédico de dos tomos uno ilustrado, un diccionario de inglés "Simón and Schusterts Internacional Dictionary", "Inglish-Spanish, Spanish/Inglish, una enciclopedia autodidáctica, Océano Editorial de ocho tomos o en pastas de color rojo quemado y letras doradas, todos en buenas condiciones, un comedor con seis sillas de caoba, forrado el asiento de tela velour, color crema, mesa rectangular de aproximadamente 1.20 de largo por 50 centímetros de ancho, con vitrina-trinchador, la vitrina de dos entrepaños con dos puertas, con cinco vidrios, el trinchador con dos puertas, un cajón escondido de caoba, una video casetera marca Sony, con cinco botones para su funcionamiento, con serie: CEF42928, 5VO140 formato VHS, en metal, con control remoto de la misma marca con cuarenta y seis botones de plástico color negro, la video es de color gris, sin probar su funcionamiento, una regresadora de video cassetes marca Mustang, con tres botones para su funcionamiento VHS, sin número de serie, ni modelo de plástico, color gris, sin probar su funcionamiento; un mueble para televisión de aglomerado con dos puertas, tres cajones, solo uno con agarradera raspado, en malas condiciones. Señalándose las diez horas del día veinticinco de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 21,400.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos de las partes y que los mismos concuerdan.

Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca México; a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica

5603 -12, 13 y 14 noviembre

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1033/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO OBRERO S.A., en contra de RAMON JUAREZ DIAZ, por auto de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado en este Juzgado, mismo que se encuentra ubicado en la calle Brigida Garcia numero 104, Colonia Benito Juárez (Ex-ejido San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, Zona 2, Manzana 425, Lote 29), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14 00 metros con Silverio Posadas Ocaña, al sur: 15.00 metros con Antonio Garcia Orihuela, al oriente: 7 00 metros con calle Brigida Garcia; al poniente: 7.00 metros con Ma. Teresa Sánchez López; con una superficie de: 98.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 931-392, Libro Primero, Sección Primera, volumen 346, a fojas 107 vuelta de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Por lo tanto, se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberá aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, como base para el remate, siendo este la cantidad de \$ 153,822.65 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado; se extiende la presente a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica

5457 -6, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 730/96, relativo al Juicio sobre información Ad-perpetuum promovido por JORGE ALVAREZ COLIN, respecto del terreno que se encuentra ubicado en Camino Nacional antiguo y actual camino a la pedrera, en Almoloya de Juárez, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.50 mts. con calle Aguila, al sur: Una línea curva de 109.22 mts. con prolongación de Isidro Fabela al poniente: En dos líneas de 31.64 mts. con Sergio Santana y 30.00 mts. con Justino Alvarez.

La C. Juez ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como a través del periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que si alguna persona se cree con algún derecho sobre dicho inmueble lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Toluca, México, a 25 de octubre de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

5560 -11, 14 y 19 noviembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

HECTOR JAVIER ESPINOSA MENESES, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 735/96, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en el barrio de San Sebastián, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 11.50 m con Margarita Meneses Perea; al sur: 11.50 m con Río sin nombre; al oriente: 30.00 m con Inés Espinosa; y al poniente: 30.00 m con Aniceto Espinosa Rodríguez, con una superficie aproximada de 345.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

5357.-31 octubre, 14 y 29 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 826/96, PETRA VAZQUEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juárez S/N, Sur, esquina con calle Cerrada de Juárez, en el paraje conocido como "Zacatenco" en el poblado de San Pedro Tultepec de Quiroga, municipio de Lerma de Villada, México, el cual mide y linda, al norte: 24.50 mts. y colinda con Manuel Cruz Vázquez y María Guadalupe Vázquez, al sur: 10.80 mts. y colinda con camino sin nombre, al oriente: 68.60 mts. y colinda con calle Juárez y al poniente: 64.50 mts. y colinda con Ernesta Meza viuda de Vázquez, con una superficie aproximada de: 1,133.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 17 de julio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5545.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12505/96, JOAQUIN CARRILLO COHEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C, Llano de Tuititlán, municipio de Metepec, México, mide y linda; al norte: 12.50 mts. con Vicente Mejía Terrón, al sur: 12.50 mts. con calle sin nombre, al oriente: 12.00 mts. con Vicente Mejía, al poniente: 12.00 mts. con calle sin nombre. Con una superficie de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de octubre de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5453.-6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 1,242/96, JUAN VALENCIA LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Alcántara No. 34, colonia La Mora, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, mide y linda; norte: 21.30 m con propiedad del señor Margarito Valencia Ledezma, sur: 13.00 m con propiedad del señor Yeri Silva Lorenzo, oriente: 17.00 m con callejón, poniente: en dos líneas, la primera de norte a sur semi-inclinada de 7.00 m, la segunda inclinada de 11.00 m con Javier Mercado R. Superficie aproximada de: 297.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica

5550.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 1,243/96, MARCOS LOVERA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecocac, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, paraje denominado Tameje, mide y linda; norte: 30.30 m colinda con Juan Reyes, sur: 29.00 m colinda con Hermanos Campos, oriente: 73.23 m colinda con Julisa de la Cruz, poniente: 73.23 m colinda con Antonia Escobar. Superficie aproximada de: 2,171.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 6 de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

5551.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6321/93, EMILIO MOYA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cerezo sin número, en Tepexpan sin número, del municipio de Acolman, (denominado Xotalpa), distrito de Texcoco, en las siguientes medidas y colindancias: al norte: nueve metros con calle Cerezo; al sur: en nueve metros con María del Refugio Tejada; al oriente: en veinticinco metros veinticinco centímetros

con carretera México Teotihuacán; y al poniente: en veinticinco metros veinticinco centímetros con Luis Quintana Cárdenas. Con una superficie de doscientos veintisiete metros veinticinco centímetros

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de tres en tres veces, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, a 25 de octubre de 1996.-El C Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1371-A1.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1548/96, REYES GONZALEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de San Miguel Ameyalco, paraje Corta Zacate, municipio de Lerma, distrito de Lerma, México, mide y linda: norte: 115.15 m con el Sr. Jesús Maravilla sur: 111.30 m con el Sr. Félix González; oriente: 12.90 m con el Sr. Eduardo Roldán, poniente: 13.00 m con el Sr. Alberto Gutiérrez. Superficie aproximada de 1.448.89 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 25 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5540.-11, 14 y 19 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1057/96, J. TRINIDAD HERNANDEZ PEREZ EN REPRESENTACION DEL MENOR EDGAR LEVITH HERNANDEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 10.30 m linda con Guadalupe Cruz; sur: 10.30 m linda con Juan Beltrán; oriente: 19.55 m linda con Guadalupe González; poniente: 19.55 m linda con Carmen Hernández Pérez. Predio denominado Teapoloco. Superficie aproximada de 201.36 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de noviembre de 1996.-C Registrador. Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

5573.-11, 14 y 19 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12130/96, LETICIA HERREJON DE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas s/n., Santa Ana Tlapallitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 53.00 m con Brigido Avila; sur: 53.00 m con Av. Lázaro Cárdenas (Solidaridad las Torres), oriente: 1.00 m con Privada de Guerrero; poniente: 6.90 m con Saúl Domínguez Díaz Superficie aproximada de 209.35 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5572.-11, 14 y 19 noviembre

Exp. 12131/96 TEODORO CRUZ VILLALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Moctezuma No. 208, colonia Unión, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 4.50 m con Miguel Bernal, sur: 7.75 m con Prolongación Moctezuma; oriente: 18.50 m con Valentin Salazar y José Murguía, poniente: 10.00 m con Daniel Cruz Villalba Superficie aproximada de 94.08 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5572.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12132/96 GILBERTO ORTIZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 18 de Marzo No. 419, Col. Sánchez, Toluca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.80 m con calle 18 de Marzo, sur: 17.17 m con Gonzalo Ortiz Torres; oriente: 3.00 m con calle 18 de Marzo; poniente: 11.90 m con María Enriquez. Superficie aproximada de 131.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de octubre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

5572.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12037/96 JUAN FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Natividad, sección No. 2, San Andrés Cuexcontitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.10 m con

Rubén Flores; sur: 13.10 m con Jorge Flores; oriente: 23.00 m con Agustín López; poniente: 23.00 m con Tomás García. Superficie aproximada de 300.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de noviembre de 1996 -C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5543.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12925/96. ALEJANDRO RODRIGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Angelín s/n., en san Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México mide y linda: al norte: 8.50 m con Guadalupe Castañeda; al sur: 8.50 m con Armando Albarrán; al oriente: 12.00 m con Ezequiel Fuentes; al poniente: 12.00 m con paso de servicio de 3.00 m Superficie de 102.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5569.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 12127/96. JESUS CEBALLOS ROMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Julio S/N., San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.50 m con Refugio Bernal, sur: 10.50 m con mismo terreno, oriente: 14.25 m con calle en proyecto, poniente: 14.25 m con José Costal. Superficie aproximada de: 150.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre de 1996 -El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5542.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12869/96. GENOVEVA TRON DE SUBERVILLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y S/N., Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con Genoveva Tron de Suberville, sur: 19.70 m con camino vecinal, oriente: 27.50 m con Genoveva Tron de Suberville, poniente: 44.00 m con Genoveva Tron de Suberville. Superficie aproximada de: 500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o. de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5542.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12868/96. GENOVEVA TRON DE SUBERVILLE, FAVIAN TRON VENT, ALFONSO CANO SORDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y S/N., Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 86.00 m con Inés Martínez Tenorio, en una línea y en otra de 46.00 m con Esperanza Velázquez Vda. de Martínez, sur: 130.00 m con Alvaro Vázquez Berros, oriente: 39.50 m con Comisión Nacional del Agua, poniente: 51.00 m con David Vargas Bueno Superficie aproximada de: 6.203.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5542.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12867/95. ALFONSO CANO SORDO Y FABIAN TRON VENT, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y S/N., Las Peñas, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 75.00 m con Arturo Martínez Suárez, sur: 75.00 m con camino vecinal, oriente: 53.00 m con la Comisión Nacional del Agua, poniente: 53.00 m con camino al ejido de Villa Victoria. Con una superficie aproximada de: 3.975.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o. de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5542.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12953/96. LUZ MARIA GARCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; sur: remata en cero y colinda con Josefina García Colín en dos líneas de 84.80 y 105.30 m, respectivamente y colinda con María Dolores García Colín, oriente: en línea quebrada con longitud de 175.80 m colinda con Hermelinda Orozco Acevedo y camino a la Unión Berros, poniente: en dos líneas con dirección S-W con una longitud de 136.6 m con Josefina García Colín. Superficie aproximada de: 13.284.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

5542.-11, 14 y 19 noviembre

Exp. 12952/96, JOSEFINA GARCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 259.00 m con Benito Vega Vega, sur: 165.61 m con María Dolores García Colín y con Luz María García Colín, oriente: 253.00 m con carretera de Terracería, poniente: 194.00 m con Javier Guadarrama Garduño. Superficie aproximada de: 40.900.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5542.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 12954/96, MARIA DOLORES GARCIA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 190.10 m con Luz María García Colín, sur: 233.20 m con Herlinda Acevedo Orozco, oriente: 69.80 m con Herlinda Acevedo Orozco, poniente: 69.40 m con Javier Guadarrama Garduño y con Josefina García Colín. Superficie aproximada de: 13,255.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1o de noviembre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5542.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 479/96, DANIEL NAVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Flor de María, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 50.00 m con ejido de San Miguel Tenochtitlán, al sur: 82.00 m con Bordo Grande, al oriente: 160.00 m con Melquiades Téllez, al poniente: 230.00 m con los Sres. Pedro Jose y Martín Nava. Superficie aproximada de: 1-28-70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 08 de octubre de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y el Comercio, Mediante Oficio No. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 481/96, DANIEL NAVA MARTINEZ P S M DANIEL NAVA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Flor de María, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 176.50 m con Arcadio Velázquez Rosas, al sur: 173.00 m con Alfredo Sánchez Martínez, al oriente: 30.50 m con Jesús Nava Martínez, al poniente: 31.50 m con Pedro Nava Martínez. Superficie aproximada de: 5.417.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 08 de octubre de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y el Comercio, Mediante Oficio No. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 495/96, ALBERTO MARTINEZ RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Flor de María, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 251.60 m con ejido de San Miguel Tenochtitlán, al sur: 120.00 m con Celedonio Rojas Isabel y 54.30 m con canal, al oriente: 84.00 m con Encarnación Nava Martínez y Miguel Cortés Felipe, al poniente: 13.90 m y 107.70 m con Gerardo Martínez Recillas. Superficie aproximada de: 14,609.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 08 de octubre de 1996.-El C. Registrador Interino de la Propiedad y el Comercio, Mediante Oficio No. 202-74-DG-396/96, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.C.A. 06508-S.
N.R.A. 008260.

Exp. 9858/96, C. ISABEL PALMA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre sobre calle Olmecas, Tapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Cuadro, mide y linda; al norte: 15.20 m con Claudio Pozos, al sur: 15.80 m con Arturo Martínez Palma, al oriente: 10.85 m con Abel Palma Tapia, al poniente: 10.65 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 162.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06509-S.
N.R.A. 008261.

Exp. 9859/96, C. ARTURO MARTINEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas S/N., en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado El Cuadro, mide y linda; al norte: 15.80 m con Isabel Palma Tapia, al sur: 15.80 m con José Luis Mecalco, al oriente: 05.66 m con Abel Palma Tapia, al poniente: 05.60 m con calle Olmecas Superficie aproximada de: 88.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06499-S.
N.R.A. 008243.

Exp. 9860/96, C. ROMAN SANTAMARIA LUCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 15, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Otizac, mide y linda; al norte: 13.07 m con calle 5 de Febrero, al sur: 13.07 m con Maria del Carmen Espinoza Mejia, al oriente: 31.19 m con paso de servidumbre, al poniente: 31.19 m con Saúl Carrasco Garcia. Superficie aproximada de: 407.65 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06498-S.
N.R.A. 008242.

Exp. 9861/96, C. DANIEL PEÑUELA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 12 No. 602, colonia Jardín, Valle de Chalco, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Sur 12, al sur: 10.00 m con

Fortino Cruz Alba, al oriente: 19.00 m con Angela Peralta Gaspar, al poniente: 19.00 m con B. César Aguilar. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06507-S.
N.R.A. 008258.

Exp. 9863/96, C. MARIA DE LA ASUNCION PORTILLA DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre cerrada 2 de Abril S/N., San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio sin denominación, mide y linda; al norte: 10.00 m con Leandro Vázquez Barrera, al sur: 10.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 15.00 m con Eva Jiménez, al poniente: 15.00 m con Rosa Vázquez Barrera. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06501-S.
N.R.A. 008245.

Exp. 9862/96, C. COLUMBA MAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Bugambilia S/N., en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado Escapulario, mide y linda; al norte: 19.40 m con Victoria Rodríguez, al sur: 19.40 m con Deposito de Agua, al oriente: 10.00 m con cerrada de Bugambilia, al poniente: 10.00 m con Deposito de Agua. Superficie aproximada de: 194.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.- Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06502-S.
N.R.A. 008257.

Exp. 9864/96, C. GUSTAVO OSCAR VILLEGAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el

inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N. en el poblado de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado Tepoyan, mide y linda, al norte: 20.50 m con terreno baldío, al sur: 22.63 m con María Antonieta Sánchez Trejo, al oriente: 15.83 m con Guadalupe Ramírez, al poniente: 16.20 m con calle Emiliano Zapata Superficie aproximada de: 345.17 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica

5538.-11, 14 y 19 noviembre

N.C.A. 06497-S.
N.R.A. 008246.

Exp. 9865/96, C. JOSE PRUDENCIO OLVERA ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No 15, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado San Martín, mide y linda: al norte: 08.00 m con calle Juárez, al sur: 08.00 m con Isabel Alarcón, al oriente: 15.00 m con Vicente Sánchez, al poniente: 15.00 m con Isabel Alarcón. Superficie aproximada de: 120 00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

N.C.A. 06500-S.
N.R.A. 008244.

Exp. 9866/96, C. MARTINA CRISPIN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 8, manzana 847, lote 09, Col. Concepción, Valle de Chalco, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 8, al sur: 10.00 m con Minerva Navarrete S., al oriente: 19.00 m con Dolores Vázquez Ortiz, al poniente: 19.00 m con Macario Olivares Cortés. Superficie aproximada de: 190 00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 30 de octubre de 1996.-El C. Registrador Oficial Auxiliar, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 6276/96, CANDIDA MONTEALEGRE APARICIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Italia Esq. calle Palmas, predio Tlaixco, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.95 m con Trinidad Jiménez al sur: 17.25 m con calle Italia, al oriente: 15.30 m con propiedad privada, al poniente: 15.30 m con calle Palmas. Superficie aproximada de: 264.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre

Exp. 6277/96, CANDIDA MONTEALEGRE APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Clavel, manzana 1, lote 6, predio Cienéguitas, barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.10 m con Salvador Bautista, al sur: 18.50 m con la vendedora, al oriente: 7.00 m con calle Clavel, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 128.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 8402/93, C. AURELIO MARTINEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez número 16, La Magdalena Atlcopac, La Paz, predio denominado Xacalco, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.60 m con propiedad del señor Felipe de Dios, al sur: 24.60 m con propiedad del señor Gonzalo Najera, al oriente: 8.50 m con propiedad de Julia Ponce González, al poniente: 8.50 m con avenida Juárez. Superficie aproximada de: una fracción y superficie de 290.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 31 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6359/96, C. JOSE GUADALUPE SANTELIS F., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 5 lote 9-A, predio

Tlameiaca, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 28.50 m con calle Niños Héroes y Sra. Olivia Cervantes, al sur: 28.50 m con propiedad privada, al oriente: 20.50 m con Sr. Blas César Guillén, al poniente: 20.50 m con Sr. Carlos Santelis Flores. Superficie aproximada de: 584.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5538 -11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6360/96, IMELDA MENDOZA DE SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, predio Xochitla, manzana S/N., lote 7, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 9.00 m con la Zona Federal, al sur: 9.00 m con calle Prolongación del Nogal, al oriente: 22.60 m con Comisión Federal de Electricidad, al poniente: 24.00 m con Antonio Páez. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6361/96, LORENZO HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, predio Apantenco 3ro., manzana S/N., lote 3, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con Lienzo Charro, al sur: 10.00 m con calle Libertad, al oriente: 30.00 m con propiedad del Sr. Carmelo, al poniente: 30.00 m con propiedad del Sr. Angel Hernández Olmos. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538 -11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6362/96, C. ADELAIDO BANDA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pob. de San Sebastián Chimalpa, manzana 02, lote 21, Tlazala, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 22.00 m con lote 20, al sur: 22.00 m con lote 22 manzana S/N., al oriente: 07.00 m con calle Prol. Pinos, al poniente: 07.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6363/96, DELFINA ESPAÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, predio Xochitla, manzana S/N., lote 3, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda, al norte: 9.00 m con Zona Federal, al sur: 9.00 m con calle Prolongación del Nogal, al oriente: 25.30 m con Antonio Báez Amatitla, al poniente: 26.30 m con Raquel Ramos de Baez. Superficie aproximada de: 232.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538 -11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6364/96, JULIO DIAZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, manzana S/N., lote S/N., municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.50 m con privada Las Flores, al sur: 16.50 m con propiedad privada, al oriente: 12.00 m con María Hilaria Arrieta, al poniente: 12.00 m con el Sr. Miguel Díaz Pérez. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6365/96, C. SIMONA FELIPE HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Carlos Hank González, manzana 3, lote 24, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.44 m con calle sin nombre, hoy calle Norte 4, al sur: 10.44 m con lote 17, hoy propiedad de Concepción Hernández Duarte, al oriente: 11.50 m con lote 18, hoy propiedad de Ruperto Zamora Huerta, al poniente: 11.50 m con lote 23, hoy propiedad de Alicia Estrada Zamora. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6365/96. PEDRO VALERIANO BARRIENTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, predio Tequicalco, manzana S/N., lote S/N., municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.30 m con Braulio López, al sur: 8.37 m con cerrada de Lerdo, al oriente: 11.70 m con propiedad de Rafael Luna Páez, al poniente: 12.27 m con propiedad de Adolfo Portillo Castillo. Superficie aproximada de 99.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre.

Exp. 6367/96. VICTORIA MALDONADO COLMENARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, manzana 1, lote 15, predio Tlateltilta, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.10 m con lote baldío, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 18.00 m con lote baldío, al poniente: 8.00 m con calzada San Vicente, hoy cerrada Tlateltilta. Superficie aproximada de: 138.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre.

Exp. 6370/96. BEATRIZ GALARZA TORIBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 02, lote 33, actualmente es manzana 39, lote 16, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 34, hoy propiedad de Abel Contreras Solano, al sur: 12.00 m con lote 32, hoy lote baldío, al oriente: 10.00 m con lote 22, hoy propiedad de Eustacio Marcial, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre, hoy calle Sur 3. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre.

Exp. 6371/96. EMILIA MENDOZA ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 02, lote 40, predio Tierra Blanca, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Av. Jorge Jiménez Cantú, al sur:

10.00 m con calle Sur 2, al oriente: 33.00 m con José Cruz y lote baldío, al poniente: 33.00 m con Alfonso Barragán Rangel, Misael Pérez y Josefina Nieto. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre

Exp. 6372/96. C. FERNANDO VAZQUEZ VICENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 01, lote 33, predio Tierra Blanca, actualmente manzana 26, lote 05, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.55 m con lote 42, hoy con propiedad de Rosa María Sánchez González, al sur: 10.55 m con calle sin nombre, hoy con calle Norte 4, al oriente: 11.58 m con lote 34, hoy con propiedad de María Luisa Cervantes Gómez, al poniente: 11.58 m con lote 32, hoy con propiedad de María Cristina Vicenteño Avila. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre

Exp. 6373/96. MARGARITA MONDRAGON JANDETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio denominado Tierra Blanca, manzana 1, lote 6, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.62 m con calle sin nombre, hoy calle cerrada Norte 2, al sur: 8.63 m con propiedad particular, hoy propiedad de Juan Romero Canto, al oriente: 13.80 m con lote 7, hoy propiedad de Apolinar Gómez González, al poniente: 14.05 m con lote 5, hoy propiedad de Juan Espinoza Bautista. Superficie aproximada de: 120.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre.

Exp. 6374/96. C. ADELA DOMINGUEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 02, lote 28, predio Tierra Blanca, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.50 m con lote 29, hoy propiedad de Beatriz Chávez Mancera, al sur: 11.50 m con lote 27, hoy Prop. de Felipe Villedas, al oriente: 10.45 m con lote 39, hoy Prop. de Micaela Castillo, al poniente: 10.45 m con calle sin nombre, hoy calle cerrada Norte 1. Superficie aproximada de 120.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre.

Exp. 6376/96. GUADALUPE LOPEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, manzana 1, lote 2, predio denominado Tierra Blanca, actualmente manzana 21, lote 8, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 16.95 m con lote 3, hoy propiedad de Ma. de Lourdes Zambrano, al sur: 17.12 m con lote 1, hoy propiedad de Aurelia García Marín, al oriente: 6.80 m con calle Sauces, al poniente: 6.80 m con lote, hoy propiedad de Jaime Hernández. Superficie aproximada de: 115.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

5538 -11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6377/96. RICARDO FRANCISCO OLMOS OLIVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio denominado Tlazala, manzana 2, lote 11, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.00 m con lote 12, al sur: 22.00 m con lote 10, al oriente: 8.30 m con lote 14, al poniente: 8.30 m con lote 14, calle 12 de Septiembre. Superficie aproximada de: 182.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6379/96, C SILVIA PEREZ BONILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, manzana 02, lote 15, predio La Cerca, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle 21 de Marzo, al sur: 10.00 m con lote 14, al oriente: 12.00 m con lote 13, al poniente: 12.00 m con lote 17. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6368/96. SEVERINO SANTIAGO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 3, lote 49, actualmente manzana 17, lote 4, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.94 m con lote 48, hoy propiedad de Emelia López Camacho, al sur: 14.94 m con lote 50, hoy propiedad de Fermín Sandoval Pérez, al oriente: 8.03 m con calle, hoy calle Norte 5, al poniente: 8.03 m con Prop. Particular, hoy propiedad de Mario Pacheco López.

Superficie aproximada de: 119.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11. 14 y 19 noviembre.

Exp. 6369/96, C. FRANCISCO HERNANDEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Carlos Hank González, predio Tierra Blanca, manzana 02, lote 16, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.72 m con Benigna Avendaño S., al sur: 15.67 m con Enriqueta Hernández H., al oriente: 7.66 m con calle sin nombre, hoy calle Norte 01, al poniente: 7.66 m con Javier Avendaño H.

Superficie aproximada de: 120.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

Exp. 6378/96. SERGIO SEQUEDA TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, predio Puente del Muerto, manzana 5, lote A, municipio de Los Reyes la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.60 m con el lote 5, al sur: 14.60 m con el lote 3, al oriente: 9.00 m con terreno baldío, al poniente: 9.00 m con calle Sin Número.

Superficie aproximada de: 131.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 29 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5538.-11, 14 y 19 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1922/96, SIMON MILLAN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Xoyotitla, en San Pablo Tejalpa, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 172.00 m con Francisco Hernández en línea quebrada, sur: 226.00 m con Adolfo Rayón Millán, oriente: 410.50 m con arroyo, poniente: 432.40 m con Felipa de Jesús Millán V., y arroyo en línea quebrada. Superficie aproximada: 83,828.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 1921/96, SIMON MILLAN VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Coticonzingo, San Pablo Tejalpa, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 60.00 m con Narciso Flores Velásquez, sur: 180.00 m con Agustín Reyes Flores, oriente: 139.00 m con arroyo, poniente: 130.00 m con Domitilo Barrera Millán. Superficie aproximada: 16,140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 24 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1507/96, MARIA BARRIOS DE SCHRADER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma de Villada, México, mide y linda; norte: 30.00 m con Alfonso Rodríguez, sur: 29.25 m con Sósimo Benitez, oriente: 81.40 m con Sósimo Benitez, poniente: 77.80 m con Faustino Díaz. Superficie aproximada: 2,356.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 18 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 390/96, EVODIO PALMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 192.00 m con Manuel Hernández, hoy Andrés H., sur: 192.00 m con Julián Pardinez, oriente: 50.00 m con camino, poniente: 50.00 m con Elías Martínez. Superficie aproximada: 9,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre

Exp. 388/96, EVODIO PALMA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 274.00 m con Faustino Palmas, sur: 264.60 m con Luis Soriano, oriente: 72.50 m con ejido de Tonanitla, poniente: 72.10 m con camino sin nombre. Superficie aproximada: 19,130.58 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 409/96, MA. DEL CARMEN ANGELITA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 14.00 m con calle, sur: 14.00 m con Telésforo Pardinez Cedillo, oriente: 40.00 m con Pablo Gutiérrez y Telésforo Pardinez C., poniente: 40.00 m con Telésforo Pardinez Cedillo. Superficie aproximada: 560.00 m2., y 45.00 m2., de construcción.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 22 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 337/96, JESUS MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 194.00 m con Lucio Mauricio, sur: 194.00 m con Camilo Mauricio, oriente: 100.00 m con Feliciano Martínez, poniente: 100.00 m con Aurelio Pardinez. Superficie aproximada: 19,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Zumpango, México, a 23 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 338/96, JESUS MARTINEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 200.00 m con Macán, sur: 200.00 m con Cirilo Rodríguez, oriente: 100.00 m con Benito Rodríguez, poniente: 100.00 m con Dolores Rodríguez Superficie aproximada: 20,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
5447.-6. 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp 335/96, MARTIN BUSTAMANTE ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 20.00 m con calzada Cajiga, sur: 20.00 m con Cirilo Ortiz Martínez, oriente 23.00 m con Agustín Ortiz, poniente: 23.00 m con Cirilo Ortiz. Superficie aproximada: 460.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica
5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 549/96, ANTONIA JUAREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 24.00 m con Pompeyo García, sur: 24.00 m con Ignacio Ramírez Daniel, oriente: 10.00 m con Miguel Arellano, poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
5447.-6. 11 y 14 noviembre.

Exp. 550/96, IGNACIO RAMIREZ DANIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda norte: 24.00 m con Antonia Juárez Rodríguez, sur: 24.00 m con Efraín Herrera D., oriente: 10.00 m con Miguel Arellano, poniente. 10.00 m con camino. Superficie aproximada: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 7 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 523/96, MARGARITA MACARIA ROSAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 20.00 m con Pedro Martínez Sánchez, sur: 20.00 m con J. Guadalupe Flores Abedoy, oriente: 10.00 m con Eusebio Rodríguez, poniente: 10.00 m con J. Guadalupe Flores Abedoy. Superficie aproximada: 200.00 m2., con construcción de 40.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 695/96, DANIEL ARENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 193.50 m con Nabor Reyes Arenas y Gabino Díaz Mtz., sur: 193.50 m con Félix Morales Martínez, oriente: 50.00 m con Martín Martínez Delgado, poniente: 50.00 m con Apolinar Reyes Martínez. Superficie aproximada: 9.675.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 10 de junio de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
5447.-6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 544/96, MAXIMILIANO DIAZ MAURICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 125.00 m con Enrique Pardinez Ortiz, sur: 125.00 m con Jesús Díaz Pardinez, oriente: 100.00 m con Isidra Cedillo, poniente: 100.00 m con Gabino Díaz Martínez. Superficie aproximada: 12,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 577/96, HERMELINDO CARDENAS RODRIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 100.00 m con Isabel Cedillo, sur: 100.00 m con Andrés López, oriente: 98.00 m con calzada, poniente: 98.00 m con Trinidad Hernández. Superficie aproximada: 9.800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 323/96, CIRILO RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 110.00 m con Rancho de Macán, sur: 110.00 m con Antonio Sánchez, oriente: 200.00 m con carretera, poniente: 200.00 m con Pablo Martínez. Superficie aproximada: 22.000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 428/96, DANIEL ORTIZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 194.00 m con Efrén Benítez Velázquez, sur: 194.00 m con Ignacio Ortiz Arenas, oriente: 50.00 m con camino, poniente: 50.00 m con Sociedad de Crédito Ejidal (J. Ma. Morelos). Superficie aproximada: 9.700.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 421/96, VICENTE MARTINEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 69.00 m con Wenceslao Martínez, sur: 69.90 m con José Martínez, oriente: 200.00 m con Andrés Morales Martínez, poniente: 200.00 m con Julián Pardinez. Superficie aproximada: de una hectárea, treinta y ocho áreas, noventa centiáreas.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S

Exp. 404/96, JOSE TRINIDAD MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 831.75 m con Rafael Martínez Palacios y Wenceslao Martínez, sur: 814.50 m con Franco Chavarria Delgado, oriente: 54.01 m con Arnulfo Pérez Viquez, poniente: 50.00 m con Hermilo Rodríguez Pardinez. Superficie aproximada: 41,588.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo -Zumpango, México, a 19 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 445/96, DELFINO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 25.00 m con Clemente Ramirez, sur: 25.00 m con Hilario Diaz Martinez, oriente: 20.00 m con el vendedor Hilario Diaz Martinez, poniente: 20.00 m con Alfredo Arreola Martinez Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de abril de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 1198/96, LINA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Jaltenco, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 58.50 m con calle, sur: 58.50 m con calle, oriente: 83.50 m con Irma Hernández Martínez, poniente: 83.50 m con calle. Superficie aproximada: 4,884.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 1191/96, EDNA BEATRIZ RAZO BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Loma de la Luz sin número, en la colonia San José, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 20.00 m con Juan Sanabria sur: 20.00 m con Socorro Cruz Martínez, oriente: 33.80 m con calle, poniente: 35.30 m con Federico León. Superficie aproximada: 691.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 23 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 537/96, MARTIN MARTINEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 150.00 m con Camilo Mauricio Delgado, sur: 150.00 m con Cándido Martínez López, oriente: 194.00 m con Luis Martínez Suárez, poniente: 194.00 m con Bernardino Morales Félix Morales y Daniel Arenas. Superficie aproximada: 29,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 6 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5447 -6, 11 y 14 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 713/96, ANGEL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 194 m con Quirino Ramos, sur: 194 m con Aniceto Martínez, oriente: 200 m con Timoteo Máximo, poniente: 200 m con Guadalupe Ramos.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 09 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 14/96, NESTOR FAUSTINO REYES PALMAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanitla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, mide y linda; norte: 194.00 m con Pablo Martínez Ortiz, sur: 194.00 m con Inocencio Ortiz, oriente: 200.00 m con Arnulfo Ramírez Reyes y Juan Ramírez Rodríguez, poniente: 200.00 m con Camilo Mauricio Delgado. Superficie aproximada: 38,800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 09 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8878/96, FLORENCIA AMARO GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaltecoyán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 155.00 m con Manuel Villalba Moreno, sur: 158.00 m

con Faustino Fuentes, oriente: 27.00 m con barranca, poniente: 25.00 m con Gervacio Galicia Amaro. Superficie aproximada: 4,069.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 8711/96, ANTONIO TORRES ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 20.00 m con calle Insurgentes, sur: 20.00 m con calle Dolores, oriente: 25.00 m con Juan Avila, poniente: 25.00 m con Juan Jalpa. Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de octubre de 1996.-El C. Registrador Aux., Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 8714/96, IRENE MENDOZA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 100.00 m con barranca, sur: 100.00 m con barranca, oriente: 339.00 m con Angel Sánchez de la Cruz, poniente: 330.00 m con Irene Mendoza Ramos. Superficie aproximada: 33,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 14 de octubre de 1996.-El C. Registrador Aux., Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8902/96, MARIA FELIX ROSELIA ROSALES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 24.00 m con carril, sur: 24.00 m con carril, oriente: 207.95 m con Jesús Rojas, poniente: 207.95 m con Sebastián Ortega. Superficie aproximada: 4,990.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 9382/96, ANGEL VENTURA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sto. Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda; norte: 149.17 m con Manuela Domínguez, sur: 151.80 m con Salomé Resenos, oriente: 42.04 m con Pedro Domínguez, poniente: 45.00 m con Federico Crespo. Superficie aproximada: 6,564.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de octubre de 1996.-El C. Registrador Aux. Of., Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 10699/96, MA. TERESA BERNAL CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda; noreste: 34.40 m con el Sr. Juan Baca, este: 75.50 m con el terreno de Campo Deportivo noroeste: 76.10 m con camino vecinal, suroeste: 21.90 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 2,417.73 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 22 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre

Exp. 10648/96, JOSEFINA MARTINEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Concepción, predio denominado La Acocila, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda; norte: 74.05 m con vereda pública, sur: 68.20 m con propiedad privada, actualmente Rodolfo Adame Ayala, oriente: 102.80 m con Juan Cruz Ramírez y Salvador Hernández Sánchez, actualmente Juan Cruz Ramírez, Roberto Hernández Ruiz y Silvestre Hernández Ruiz, poniente: 87.60 m con Victor Pérez, actualmente José Mizrahi Danie. Superficie aproximada: 6,789.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre

Exp. 10632/96, JOSEFINA MARTINEZ MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de La Concepción, predio denominado Terremote Núm. 2, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda; norte: 57.20 m con propiedad de Rosalio Villegas Martínez, actualmente con Cristina Villegas Cerón y Mario Martínez, sur: 56.40 m con avenida San Antonio, oriente: 53.00 m

con calle sin nombre, actualmente con calle Temascaltepec, poniente: 53.000 m con calle sin nombre, actualmente con calle Tezoyuca. Superficie aproximada: 3,010.40 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 10937/96, REINA GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Chilongo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda; norte: 15.00 m con Fermín Guerrero, sur: 15.00 m con calle pública, oriente: 77.70 m con Juana Romero, poniente: 77.70 m con Raúl Aguilar. Superficie aproximada: 1,165.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5447 -6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 10166/96, MANUEL RIVERO GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Oriente 107 No. 15 Bo. San Antonio Xahuente, paraje Tlatteposco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda, norte: 10.00 m con lote 5, sur: 10.00 m con calle Oriente 107, oriente: 17.17 m con lote 16, poniente: 17.65 m con lote 14. Superficie aproximada: 170.05 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 8 de octubre de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

5447.-6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6408/96, MARIA DOLORES GARCIA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 16.25 m con Teófila Mejía; al sur: 14.00 m con Cerrada de Dalia; al oriente: 10.65 m y 9.70 m con Mario García Benites; a 30.25 m con José Luis Galicia Ferrer, al poniente: 9.70 m y 30.25 m con Manuel Galicia Rojas. Superficie de 590.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5455.-6, 11 y 14 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 6407/96, MARIO GARCIA BENITES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xotalpa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 17.50 m con Teófila Mejía; al sur: 16.10 m con José Luis Galicia Ferrer; al oriente: 21.20 m con calle Dalia; al poniente: 10.65 m y 9.70 m con Ma. Dolores García Benítez. Con superficie de 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de noviembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

5455.-6, 11 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento ante mi No. 17,982, de fecha 09 de octubre de 1996, la señora DOÑA MARIA CRISTINA JUNCO BROCKER DE URIBARRI, reconoció la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor DON JUAN DE LA CRUZ IRIBARRI VARGAS, aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios y aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO FERNANDO RAMIREZ NAREZO.-
Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 39.

1361-A1.-7 y 14 noviembre.

**PRODUCTOS MEDICOS EN GENERAL, S. A. DE C.V.
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que la sociedad denominada PRODUCTOS MEDICOS EN GENERAL, S.A. C.V. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las doce horas del día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, acordó la reducción de su capital social en el mínimo fijo, a la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que se reembolsará a los accionistas las partes sociales que hubieran cubierto.

ATENTAMENTE

ING. ALBERT PLA ANDREU.-Rúbrica.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

1303-A1.-25 octubre, 4 y 14 noviembre.

BRAVO ROPA PARA NINOS, S.A. DE C.V. R.F.C.BRN911031 1G8 Balance Final de Liquidación al 31 de Julio de 1996	
ACTIVO	
IVA acreditable	12,383.00
Total activo	12,383.00
CAPITAL	
Capital de aportación	5,000.00
Aportaciones al capital variable	168,346.00
Perd. Ejercicios anteriores	159,235.00
Perdida del Ejercicio	1,728.00
Total Capital	12,383.00
JAIME KAJOMOVITZ COHEN.-RUBRICA. LIQUIDADOR.	
1286-A1.-24 octubre, 4 y 14 noviembre.	